



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 MAY 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

2

-Rama Judicial del Poder Público
JJUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO
MEDIDAS
CAUTELARES No. 2

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y
ELEIDA FUENTES BELTRAN.

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 513 del C .de P. C. solicito se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y secuestro (previa orden de captura) del(os) siguiente(s) vehículo(s) de propiedad del(os) demandado(s):

AUTOMOTOR TIPO: FURGON, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: NHR TURBO, MODELO: 2010, MOTOR: 781648, SERVICIO: PUBLICO, CHASIS: 9GDNHR55XAB170585, COLOR: BLANCO ARCO BICAPA, PLACA SWQ-038.

Librese oficio a la oficina de Transito del municipio de MOSQUERA, haciendo la aclaración que se está ejecutando la prenda que tiene mi mandante sobre este automotor y en el evento de llegar a existir un embargo anterior deberá ser desplazado y/o cancelado conforme a lo ordenado por el artículo 558 del C.P.C. -

2. El embargo y secuestro del BIEN INMUEBLE de propiedad de la demandada FRANCELINA TRIANA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40198011 (Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur).

3. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer los demandados, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA Y FRANCELINA TRIANA, mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 80.227.233 Y 41.716.194 respectivamente, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los Bancos: BANCO DE BOGOTÁ / BANCO POPULAR S.A. / BANCO SANTANDER / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / HSBC / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / HELM BANK S.A. / BANCO DE OCCIDENTE / BCSC S.A. / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A. Librese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin ligar a

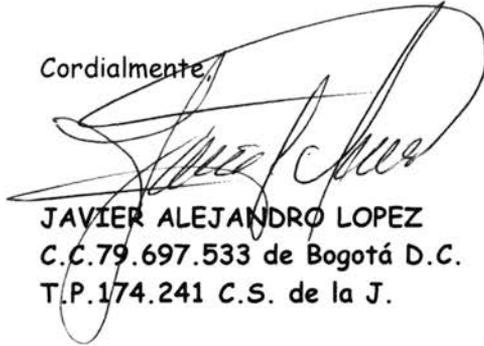
dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad de los demandados, la hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C.79.697.533 de Bogotá D.C.
T.P.174.241 C.S. de la J.

25
2

2

Handwritten signature or initials, possibly reading "L. J. [unclear]".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ Primero (1) de Octubre de dos mil doce (2012)

Radicado No. 2012-1028

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$3`500.000,00 M/Cte, tal como lo dispone en Inc. 10 del Art. 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. <u>110</u>, fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. - 4 OCT. 2012.</p> <p>JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ Secretario</p>
--

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-1028

Demandante: FINAMERICA S.A.

Demandado: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA
TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

ASUNTO: POLIZA JUDICIAL

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora, de manera atenta me dirijo al despacho con el fin allegar la póliza judicial No. NB-100116726 por el valor de \$3'500.000, dando cumplimiento de esta manera al auto que fijo caución, dentro del término establecido.

Sírvase señor Juez decretar las medidas cautelares solicitadas

Del señor Juez, atentamente,



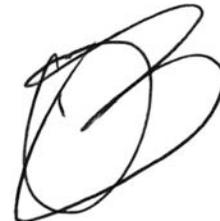
JAVIER ALEJANDRO LOPEZ

No. 79.697.533 de Bogotá.

T.P. 174.241 del C.S. de la J.

RGP 08-10-12

JUZG 54 CIVIL MPAL



33832 9-OCT-12 14:46

Handwritten signature

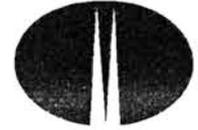
Police Station

19 OCT 2012

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No 1



MUNDIAL
SEGUROS

NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100116726** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70181969**
FECHA EXPEDICION **05/10/2012** No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1**
TELEFONO **6113304**

TOMADOR **FINANCIERA AMERICA S.A. -COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.- FINAM**
DIRECCION **CALLE 16 NO 6-66**

NIT **860.025.971-5**
TELEFONO **2868609**

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: **FINANCIERA AMERICA S.A. -COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.- FINAMERICA S.A.** NIT: 860025971-5 ✓

DEMANDADO: **GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER CC: 80227233; FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN** ✓

APODERADO: **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ - TP 1742412**
DIRECCION: **AVENIDA 19 NO. 100-12 PISO 7 DE BOGOTA - TELEFONO: 6163325**

PROCESO: **EJECUTIVO 2012-1028 EJECUTIVO** ✓

ARTICULO: **ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB**

TIPO DE JUZGADO: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (54) CINCUENTA Y CUATRO** ✓

CIUDAD DE PROCESO: **BOGOTA, D.C.**

EJECUTIVO

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3,500,000.00	52,500.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	3,500,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
DIRECTOS NEGOCIOS	DIRECTO	100.00		52,500.00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	52,500.00
			OTROS	2,500.00
			IVA	8,800.00
			TOTAL A PAGAR	63,800.00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- INTERMEDIARIO -

TOMADOR O APODERADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Cuatro (4) de marzo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2012 – 1028

Con base en la caución prestada y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado

DECRETA:

El embargo del vehículo distinguido con la placa SWQ-038, denunciado como de propiedad de los demandados. Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Tránsito correspondiente, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 ibídem.

2.- El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40198011, denunciado como de propiedad de la demandada FRANCELINA TRIANA.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

A estas medidas se limitan la anterior solicitada, en atención a lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 513 ídem, una vez, se obtenga respuestas de las aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE

ALEJONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 023, fijado hoy
8 MAR. 2013 a la hora de las 8:00 O.A.M.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario

7

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: **EJECUTIVO MIXTO No. 2012-1028**
Demandante: **FINAMERICA S.A.**
Demandado: **GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN**

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **AUTORIZO** a **CAROLINA RUBIANO BAQUERO**, identificado con la C. C. No. 1.024.466.566, para **examinar expedientes, retirar oficios, copias, desgloses, retirar la demanda, al igual que para pagar notificaciones y demás expensas necesarias.**

Agradezco su colaboración para que sea elaborado el oficio de compensación.

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P.174.241 del C.S. de la J.

NOTARIA 46 **NOTARIA CUARENTA Y SEIS** 46

DE DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA

46 FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

LOPEZ JAVIER ALEJANDRO

Con: C.C. 79697533 y T.P. 174241CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

6jyj6h55gybhtbg5



HOY 16/05/2013 A LAS 08:20:52 a.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notari

NOTARIA 46 **NOTARIA CUARENTA Y SEIS** 46





JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2°, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 1176

Bogotá D. C., 15 de Mayo de 2013

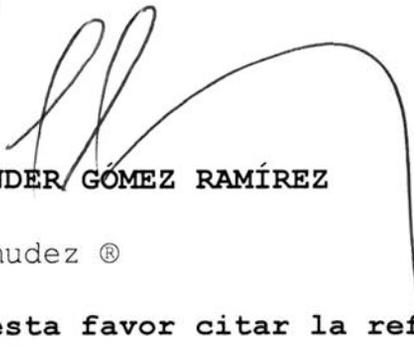
Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No.2012-1028 de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.-

Comunico a usted, que mediante providencia del **CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013)**, se decreto el **EMBARGO del INMUEBLE**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de **matricula inmobiliaria No.50S-40198011.-**

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

En su respuesta favor citar la referencia

AUTORIZADA PARTE ACIORA
RECIBI CAROLINA RUBIANO
CC 1.024.466.566
16 MAYO 13



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No.14-15 Piso 02, Teléfono: 243 43 37

OFICIO No. 1175

Bogotá D. C., 15 de Mayo de 2013

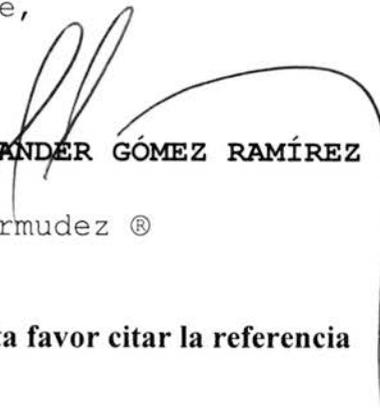
Señor Director
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No.2012-1028 DE FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.-

Comunico a usted que mediante providencia del CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013), se dispuso el embargo del vehículo de placas SWQ-038, de propiedad del señor(a) FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.41716194, 52850059, 80227233. Desea aplicación al acuerdo 25 86 de 2004 de septiembre 15 de 2004 y 167 de la ley 769 de 2002.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, al artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

En su respuesta favor citar la referencia

AUTORIZADA PARTE ACIORA
RECIBI CAROLINA RUBIANO
CC 1.024.466.506
16 MAYO 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

10

C.J.M. 3.1.5.3477.13
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 4 de junio de 2013

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
4042-18 JUN-13 15:29

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn. Jairo Alexander Gómez Ramírez
Secretario
Carrera 10NO 14 – 15 Piso 2
Ciudad

URGENTE

Asunto: Remisión Oficio No. 1175 del 15 de mayo de 2013
Referencia: Proceso Ejecutivo No 2012-1028
Identificador: Vehículo de placas **SWQ038**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad -SIM.

En atención al oficio citado en el asunto, le indico que:

1. Revisado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), se evidenció que el vehículo de placas **SWQ038**, no se encuentra registrado en este Organismo de Tránsito, y consultada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no fue posible determinar la oficina de tránsito a la que pertenece dicho vehículo, toda vez que se necesitan los datos del propietario del mismo.
2. Por lo tanto, le indico que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que el Oficio No. 1175 del 15 de mayo de 2013, mediante el cual ordena la inscripción del embargo al vehículo de placas **SWQ038**, fue remitido al Ministerio de Transporte, a través de comunicado No. C.J.M. 3.1.5.3466.13 (Anexo en copia), toda vez que es esa entidad, quien administra los rangos de las placas asignadas a los vehículos a nivel nacional.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Erika Johanna Rojas Yepes

Funcionaria Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyecto: Isaac Ferreira
Analista Limitaciones C.J.M

C.J.M. 3.1.5.3466.13
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 4 de junio de 2013

Señores
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Avenida El Dorado C.A.N entre Carreras 57 y 59
Ciudad

URGENTE

Asunto: Remisión Oficios por Competencia

Reciban un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad- SIM

Por medio de la presente y en virtud de lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le indico que:

1. Remitimos oficios de Órdenes Judiciales, relacionadas con medidas cautelares, en razón a que revisados los archivos magnéticos del Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), se evidenció que los vehículos relacionados a continuación, no se encuentran registrados en este Organismo de Transito y que consultada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no es posible determinar el Organismo de Tránsito al que pertenecen los vehículos, toda vez que al momento de realizar la consulta nos solicita el número de identificación del propietario, información que no poseemos.

OFICIO	PLACA	ENTIDAD
3644	QHV010	SEGURO SOCIAL
076	UFW073	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1731	SYR590	JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
2939	GRE732	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2940	SRH801	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2969	BVH277	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1479	UFV246	JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA
199	CRZ985	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
0717	COF912	JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA
13-1331	SPI873	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1175	SWQ038	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
11001	DDC213	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

12

0472-13	GLF266	JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL
1826	ZIW314	FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD CUARTA ESPECIALIZADA AUTOMOTORES
1925	QGZ914	FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD CUARTA ESPECIALIZADA AUTOMOTORES
1074	UFY350	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
11844	GGN271	FISCALIA 84 LOCAL DE MEDELLIN
10341	WAQ79A	FISCALIA 165 SECCIONAL DE MEDELLIN
1332	ZIT469	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
10955	VCB16C	FISCALIA 212 SECCIONAL DE MEDELLIN
1326	DAA594	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1828	TDL810	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1171	JEE82	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1941	SOD112	FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD CUARTA ESPECIALIZADA AUTOMOTORES
070	SOA733	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
0894	COA621	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
1893	USB868	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2009	FTM802	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
01768-2013	TDS991	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

2. Lo anterior, con el fin de que se remitan los oficios, al Organismo de Tránsito donde se encuentren registrados los vehículos anteriormente citados, con el fin de que se dé curso a lo solicitado por esas entidades.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Erika Johanna Rojas Yepes

Funcionaria Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyecto: Isaac Ferreira
Analista Limitaciones C.J.M

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo No. 2012-1028
Demandante: FINAMERICA S. A.
Demandado: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA
TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

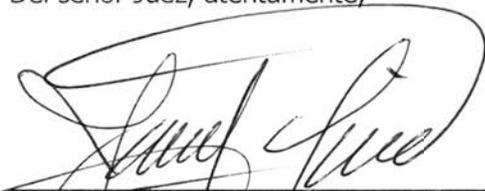
ASUNTO: ELABORACIÓN DE OFICIO CON DESPLAZAMIENTO DE EMBARGO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora, de manera atenta me dirijo al despacho con el fin de solicitar la elaboración del oficio de embargo del vehículo SWQ-038 de ciudad de Bogotá, **ORDENANDO EL DESPLAZAMIENTO DEL EMBARGO YA REGISTRADO E INDICANDO QUE NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UNA EJECUCION MIXTA**, toda vez que movilidad se negó a registrar el embargo decretado por su despacho, fundamentado en que existe un embargo previo, sin embargo cabe recordar que mi mandante posee la garantía prendaria sobre este vehículo, tal y como se acredita dentro del plenario.

Por lo cual sírvase proceder de conformidad al artículo 558 del C.P.C., referente a la prelación de embargos.

ANEXO: Certificado de tradición

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. 174.241 del C.S. de la J.

RGF 15/07-13

Richard

210

14

CERTIFICADO DE TRADICION NIT. 899.999.114-0 N.º 3386

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SWQ038	CARROCERIA : FURGON	REGRABADO: N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : 781648	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO: N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : 9GDNHR55XAB170585	
LINEA : NHRTURBO	MODELO : 2010	
COLOR : BLANCO ARCO BICAPA	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 05/14/2009	IMPORTACION : 08035110283631	
CAPACIDAD : TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2771	

PROPIETARIOS

ELIDA FUENTES BELTRAN

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/28/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/28/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/06/2013			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANCIERA COMPARTIR S.A C.F.C	1	05/28/2009	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
390	JOSE ORLANDO GIRALDO VS ELIDA FUENTES BELTRAN	2518	10/21/2009	22	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

elaboro yacm

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL 06 julio 2013



LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
 ADMINISTRADORA (E) SEDE OPERATIVA MOSQUERA

No. 25473000 76467



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

6 pto

Prosperidad
para todos

15

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2013EE22639

Al responder favor citar este código:

RDOZS -5581

Bogotá D. C.,

10 de julio de 2013

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2o.
BOGOTA

JUZG 54 CIVIL MPAL

ASUNTO Su oficio No. 1176. Mayo 15 de 2013.
REF: Proceso ejecutivo mixto no. 2012-1028 de FINANCIERA AMERICA S.A.
contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JHON ALEXANDER
GUERRERO TRIANA.

41760 19-JUL-'13 12:21

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2013- 54420, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2013-54420
Folios: 6
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Mar



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Diag 44 Sur No.50-61 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: oficinabogota@supernotariado.gov.co

16

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 19 de Junio de 2013 a las 03:44:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1176 del 15-05-2013 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-54420 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40198011 y Certificado Asociado: 2013-309322

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO (ARTICULO 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 186

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Junio de 2013 a las 03:44:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1176 del 15-05-2013 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-54420 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40198011 y Certificado Asociado: 2013-309322

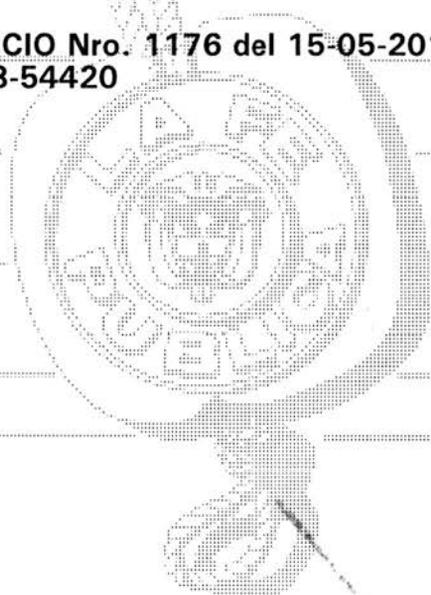
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1176 del 15-05-2013 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2013-54420



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 19 de Junio de 2013 a las 03:44:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1176 del 15-05-2013 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-54420 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40198011 y Certificado Asociado: 2013-309322

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO (ARTICULO 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA186

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Junio de 2013 a las 03:44:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1176 del 15-05-2013 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-54420 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40198011 y Certificado Asociado: 2013-309322

NOTIFICACION PERSONAL

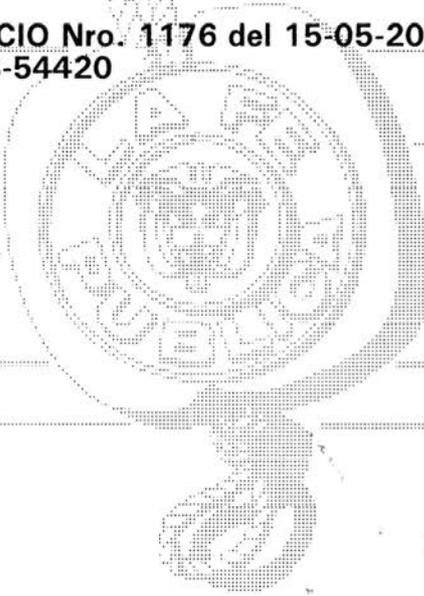
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1176 del 15-05-2013 de JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2013-54420



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2
PC

RECIBO DE CAJA No. 71868471



BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Junio de 2013 a las 08:35:38 a.m.
No. RADICACION: 2013-54420

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCIERA AMERICA
OFICIO No.: 1176 del 15-05-2013 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 40198011

ACTOS A REGISTRAR:
ACTO DE VALOR 15,700
10 EMBARGO N 1 15,700

Total a Pagar: \$ 15.700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 15.700



- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71868472



BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 11 de Junio de 2013 a las 08:35:45 a.m.
No. RADICACION: 2013-309622

MATRICULAS 505-40198011

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCIERA AMERICA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No. 2013-54420
FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA BITADA

- DOCUMENTO -

P 17270 IMPRENSA NACIONAL 27143 14-02-12

P 17270 IMPRENSA NACIONAL 27143 14-02-12



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2°, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 1176

Bogotá D. C., 15 de Mayo de 2013

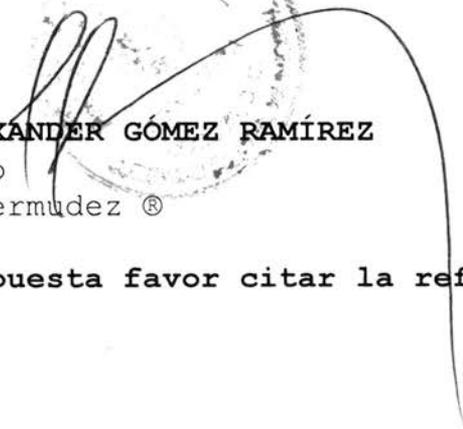
Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No.2012-1028 de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.-

Comunico a usted, que mediante providencia del **CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013)**, se decreto el **EMBARGO del INMUEBLE**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de **matricula inmobiliaria No.50S-40198011.-**

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

En su respuesta favor citar la referencia

20

Señor,
JUEZ (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF.: **EJECUTIVO No: 2012-1028**

Demandante: **DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN**

44853 22 OCT 13 11:23

44853 22 OCT 13 11:23

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACION MEDIDAS CAUTELARES.

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su despacho, para que de conformidad con el Art. 513 del C. de P.C. se decreten las siguientes medidas cautelares, **teniendo en cuenta que la medida de embargo del bien inmueble No. 50S-40193011 no pudo ser materializada toda vez que los demandados ya no son propietarios**, por lo cual solicito se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer el(a) demandado(a), **GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN**, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía **No. 80.227.233, 41.716.194 y 52.850.059** respectivamente, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los Bancos: **BANCO DE BOGOTÁ / BANCO POPULAR S.A. / BANCO SANTANDER / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / HSBC / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / HELM BANK S.A. / BANCO DE OCCIDENTE / BCSC S.A. / BANCO AV VILLAS / COLPATRIA / DAVIVIENDA / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A.** Líbrese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin ligar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad de los demandados, la hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados. Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. 174.241 del C.S. de la J.

RGP - 80-09-13

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO 2012-1028
DTE: FINAMERICA S.A.
DDO: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER Y OTRO

2013 OCT 22 10:44 AM

JUEZ 54 CIVIL BOGOTÁ

21

ASUNTO: IMPULSO – ELABORACION DE OFICIO DE EMBARGO DE VEHICULO Y IMPULSO DE AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante, respetuosamente solicito darle tramite al memorial radicado desde el 16-07-13, en el cual se solicitó la **NUEVA ELABORACIÓN DEL OFICIO DE EMBARGO DEL VEHÍCULO.**

Por otra parte sírvase darle tramite al memorial radicado en la secretaria de su despacho el día 22 de Octubre de 2013, y en consecuencia decretar el **EMBARGO EN CUENTAS BANCARIAS**, conforme a lo solicitado en dicho escrito.

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. 174.241 del C.S. de la J.
RGP/09-01-13



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.,**

REFERENCIA: 110014003054-2012-01028-00
ASUNTO: DECRETA EMBARGO

21 ENE 2014

En consideración a la petición de embargo presentada por la parte actora, y bajo los parámetros del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTAR el embargo y retención de los dineros de propiedad de los demandados **JHON ALEXANDER GUERERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN, identificados con C.C N° 80.227.233, 41.716.194 y 52.850.059 respectivamente**, que se encuentren consignados en las diferentes entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede (Fl 20). Limitándose la medida a la suma de \$55.000.000.00 **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez (2)

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 04 HOY
23-01-2014

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCuenta Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO NO. 2434337

OFICIO No. 0504-14

Bogotá D. C., 11 de Abril de 2014

Señor Gerente:

BANCOS _____

CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutiva Mixta No. 110014003054201201028 DE FINAMERICA S.A. NIT. No. 860025971-5 contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN y JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.

Comunico a usted que por providencia del VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), se dispuso el embargo y retención de los dineros consignados en la CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS SUSCEPTIBLE DE EMBARGARSE o COMO BENEFICIARIO DE CDT'S, que posee los señores FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.41716194, 52850059, 80227233.

Limitando la medida a la suma de \$55'000.000,oo.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 numeral 11 del Código de Procedimiento Civil, se previene que las retenciones y consignaciones las debe hacer oportunamente a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario código número 110012041054 y para el proceso de la referencia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaría

EN SU RESPUESTA FAVOR CITAR LA REFERENCIA

MQ

Retiro: Heidy Ospina
1030.611844
Autorizada Demandante
22-04-2014.

23

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

ASUNTO: ELABORAR OFICIO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ELABORE OFICIO DE EMBARGO dirigido a la Secretaría de Transito de Mosquera del vehículo de Placa **SWQ-038**, el cual fue decretado mediante providencia del 6 de marzo de 2013.

Sírvase señor Juez de librar el respectivo oficio.

Del señor Juez,

Cordialmente,


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. No. 174.241 del C. S. de la J.

AMMM 29-04-2014



JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2013 MAR 06

Bogotá D.C. 02 de Mayo de 2014
INV-01159

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.
KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2
Cidad

[Handwritten Signature]
JUZG 54 CIVIL MPAL

51341 16-MAY-'14 11:04

Apreciado (s) Señor (s):

Con relación a el (los) oficio (s) **N° 0504-14 REF: PROCESO EJECUTIVA MIXTA N° 110014003054201201028**, de fecha **11 de Abril de 2014**, nos permitimos informar a esa entidad, que confrontado (s) el (los) número (s) de identificación de la (s) persona (s) indicada (s) en el (los) oficio (s) frente a la base de datos, no posee (n) inversión (es) a la fecha en el **BANCO FINANDINA S.A.**

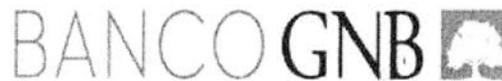
Fecha de Radicación **BANCO FINANDINA S.A.:** 30 de Abril de 2014

Sin otro particular nos suscribimos.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO
Directora Operaciones Financieras
CMOR


26



Bogotá, D.C, 02 de mayo de 2014

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL/FINAMERICA S A
ATN. SR(A) KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 2
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

**FAVOR DEVOLVER UNA
COPIA COMO ACUSE DE
RECIBIDO**

OFICIO: No. 0504-14
RAD: 11001-4003054-2012-01028
REF: EMBARGO
DDO: JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA
IDENT: 80227233

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Julieth Gordillo, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345 - 392219, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GONZALEZ
Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.
Banco GNB Colombia S.A. (Antes HSBC)
Oficina Principal, Cra. 8ª. No. 15-46
Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (571) 3345088 – 2863155 Fax: (571) 3419137
Nit: 860.050.930-9

GNB Colombia S.A Fec: 5/6/2014 10:49:00 AM

00000304146 Rte: 83600-UNIDAD DE
OFICIO 0504-14 Des: JZ 54 CM

27



12078792

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 5/2/2014

Señores

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Cra 10 # 14-33
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 201201028 0504-14

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 3 de

28

Citibank N.A.



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20140502 0111 004
Attachment name: Attachment (1/2)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14 - 33 ÍSO 2 TELEFONO NO. 2434337

citi
RECIBIDO
SUCURSAL CENTRO
2014 MAR 02
Hora: 9:35
Inicial: *[Handwritten]*

DOCUMENTOS ORIGINALES
EN SUCURSAL CENTRO
00000003
CITIBANK - COLOMBIA

OFICIO No. 0504-14

Bogotá D. C., 11 de Abril de 2014

Señor Gerente:
BANCOS CITIBANK
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutiva Mixta No. 110014003054201201028 DE FINAMERICA S.A. MIT. No. 860025971-5 contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN y JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.

Comunico a usted que por providencia del VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), se dispuso el embargo y retención de los dineros consignados en la CUENTA CORRIENTE DE AHORROS SUSCEPTIBLE DE EMBARGARSE o COMO BENEFICIARIO DE CDT'S, que posee los señores FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA (identificado/a) con cédula de ciudadanía No.41716194, 52850059, 80227233.

Limitando la medida a la suma de \$55'000.000,00.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 numeral 11 del Código de Procedimiento Civil, se previene que las retenciones y consignaciones las debe hacer oportunamente a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario código número 110012041054 y para el proceso de la referencia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria



EN SU RESPUESTA FAVOR CITAR LA REFERENCIA
MQ

29

Bogotá D.C. 05/05/2014

U.C.P. 101/ 2886- 2014

RECIBIDO: 02/05/2014

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ATT: Señor (a): KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0504-14/EJEC No.

110014003054201201028 FECHA: 11/04/2014

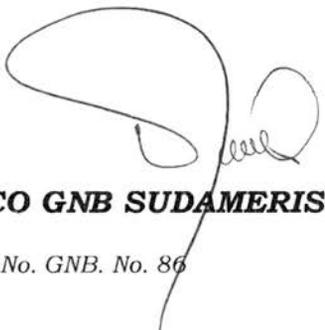
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 02/05/2014 9:08:00 AM(los) señor (es):

FRANCELINA TRIANA Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 41716194

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

MCA.

TABLA No. GNB. No. 86

RECIBIDO
02/05/2014
10:00 AM

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2014

933-01671-14

Señor(a)

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPALCarrera 7 No 14-33 Piso 2 → CRA 10 X 14, P.2
Bogotá

INTER-SERVICIOS S.A.S.

Cra 20 No. 87-04 PBX 09117459870



009330419763

ORIG:BOGOTA SECCION EMBARGOS

CGAC. BANCO POPULAR

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **OFICIO 0504-14 REF 110014003054201201028** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NUMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta
NOTA

Cordial Saludo,

LEONEL MEJIA AVELLANEDA

Asesor Operaciones Bancarias

GGG



Señores:

054 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 14-15 piso 02
Ciudad

JUZG 54 CIVIL MPAL
28 MAYO 2014
51954 29-MAY-'14 10:57

30
3

Asunto:

Oficio No.0504-14 de fecha 11/04/2014. RAD. . 201201028 PROCESO EJECUTIVO MIXXTO ENTER FINAMERICA VS FRANCELINA TRIANA Y OTROS

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Según el estado de las cuentas de ahorros que evidencia(n) el(los) producto(s) relacionado(s), precisamos que en la actualidad no hay lugar a proceder con la ejecución de la medida ordenada por ese despacho.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80227233	JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA	24014548413	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 52850059	-	-	-	-	-	-
CC 41716194	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos
y Procesamiento de Información de Clientes

3

Handwritten initials/signature

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2014

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Sra. Karen Lorena Hernandez Cuevas
Secretaria
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2
Tel. 2434337
Bogotá

Oficio: No. : 0504-14
Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto
Demandante: FINAMERICA S.A
Demandado: Francelina Triana y Otros

Apreciada Sra. Hernandez:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. **0504-14**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tengan o llegaren a tener en esta entidad, los contribuyentes relacionados según corresponda(n) en el(los) oficio(s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los contribuyente(s) anteriormente mencionado(s), a la fecha no se encuentra(n) registrado(s) como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,


Sandra Moreno O.
Coordinadora Back Office Operaciones

51963 30-MAY-14 12:18

JUZG 54 CIVIL MPAL

11



Banco de Occidente

32
5

06 de Mayo de 2014

BVR 114-03339

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
CRA. 10 No 14-33 PISO 2
BOGOTA

JUZG 54 CIVIL MPAL

51148 12-MAY-14 11:53

Rad.: 110014003054201201028
No de Oficio: 050414

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 4/11/2014, recibido el día 5/2/2014, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
FRANCELINA TRIANA	41716194		A
ELIDIA FUENTES BELTRAN	52850059	N/A	A
JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA	80227233		A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt
Oficial valores y recaudos
División de Operaciones
Bogotá

HAROLD DAVID LUJAN B.

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C

33
J

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2014



Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª N° 14-33, piso 2°
Tel: 243 43 37
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2012-01028
Demandante: FINAMERICA S.A.
Demandado: FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN Y JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA
Asunto: Respuesta a oficio N° 0504-14 del 11 de abril de 2014

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que **las personas relacionadas en el oficio en mención**, no ostentan productos financieros con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.



Cordialmente,

Gerente de Oficina Centro Internacional
BANCOOMEVA S.A.

042930

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO NO. 2434337

34
35

OFICIO No. 0504-14

Bogotá D. C., 11 de Abril de 2014

Señor Gerente:
BANCOS BANCAMIA
CIUDAD

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

REF: PROCESO Ejecutiva Mixta No. 110014003054201201028 DE FINAMERICA S.A. NIT. No. 860025971-5 contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN y JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.

Comunico a usted que por providencia del VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), se dispuso el embargo y retención de los dineros consignados en la CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS SUSCEPTIBLE DE EMBARGARSE o COMO BENEFICIARIO DE CDT'S, que posee los señores FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.41716194, 52850059, 80227233.

Limitando la medida a la suma de \$55'000.000,00.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 numeral 11 del Código de Procedimiento Civil, se previene que las retenciones y consignaciones las debe hacer oportunamente a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario código número 110012041054 y para el proceso de la referencia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,



KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaría



EN SU RESPUESTA FAVOR CITAR LA REFERENCIA

MQ

RECIBIDO
11 ABR 2014
SECRETARIA

Banca♥**ía**

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha **07 JUL. 2014**


Firma Autorizada

Operaciones

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO NO. 2434337

Det
03-07
36

OFICIO No. 0504-14

Bogotá D. C., 11 de Abril de 2014

Señor Gerente:
BANCOS BANCAMIA
CIUDAD

Bancarnia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

REF: PROCESO Ejecutiva Mixta No. 110014003054201201028 DE FINAMERICA S.A. MIT. No. 860025971-5 contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN y JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.

Comunico a usted que por providencia del VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), se dispuso el embargo y retención de los dineros consignados en la CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS SUSCEPTIBLE DE EMBARGARSE o COMO BENEFICIARIO DE CDT'S, que posee los señores FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.41716194, 52850059, 80227233.

Limitando la medida a la suma de \$55'000.000,00.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 numeral 11 del Código de Procedimiento Civil, se previene que las retenciones y consignaciones las debe hacer oportunamente a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario código número **110012041054** y para el proceso de la referencia, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,



KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaría



EN SU RESPUESTA FAVOR CITAR LA REFERENCIA
MQ

RESPONDERIA
30 ABR 2014
BANCAMIA S.A.

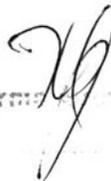
Bancaoía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamia S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

07 JUL. 2014

Fecha _____

Firma _____



38
39

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

ASUNTO: ELABORAR OFICIO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ELABORE OFICIO DE EMBARGO dirigido a la Secretaría de Transito de Mosquera del vehículo de Placa SWQ-038, el cual fue decretado mediante providencia del 6 de marzo de 2013.

Sírvase señor Juez de librar el respectivo oficio.

Del señor Juez,

Cordialmente,


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697/533 de Bogotá.
I.P. No. 174.241 del C. S. de la J.

ALMMA 21-07-2014



JUZG 54 CIVIL MPRL

JUZG 54 CIVIL MPRL



Cali, Martes 01 de Julio de 2014

Señor (a)

Juzgado Cincuenta Y Cuatro Civil Municipal de Bogota
Karen Lorena Hernandez Cuevas
Carrera 10 No.14-15, Piso 2
Bogota

JUZG 54 CIVIL MPAL

52891 7-JUL-14 10:11

Oficio : No. 0504-14
Referencia : 110014003054201201028
Radicacion WWB : No: 2837814946
Demandante : Finamerica S.a

Respetado(a) Señor(a) Hernandez Cuevas:

Acusamos recibo de su oficio 0504-14 de fecha Viernes 11 de Abril de 2014, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso 110014003054201201028 iniciado por Finamerica S.a identificado con 860.025.971, en contra de los (las) señores (as): segun Relacion adjunta.

110014003054201201028	41.716.194	Francelina Triana	55,000,000.00
110014003054201201028	52.850.059	Elida Fuentes Beltran	55,000,000.00
110014003054201201028	80.227.233	John Alexander Guerrero Triana	55,000,000.00

Se decretó el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los señores de Relacion adjunta a la fecha no se encuentra registrado(a) como cliente, codeudor o titular de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco WWB S.A.
Telf. 6083999 Ext. 10250

JUZG 54 CIVIL MPAL

52891 7-JUL-14 10:11

AGENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



34

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No.14-15 Piso 02, Teléfono: 243 43 37

OFICIO No. 2093-14

Bogotá D. C., 14 de Agosto de 2014

Señor Director:
SECRETARIA DE TRANSITO DE MOSQUERA - CUN
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110014003054201201028
DE FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL FINAMERICA contra FRANCELINA TRIANA, ELIDA
FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.

Comunico a usted que mediante providencia del CUATRO (04)
de MARZO de DOS MIL TRECE (2013), se dispuso el embargo
del vehículo de placas SWQ-038, de propiedad del señor(a)
FRANCELINA TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN, JOHN ALEXANDER
GUERRERO TRIANA, identificado(a) con la cédula de
ciudadanía No.41716194, 52850059, 80227233. Desea
aplicación al acuerdo 25 86 de 2004 de septiembre 15 de
2004 y 167 de la ley 769 de 2002.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, al
artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

En su respuesta favor citar la referencia

MQ

Heidy Ospina.
1030611644
Atribuida Demandante
19-08-14.

REPORTE DE TRANSMISION

19 AGO. 2014 12:04

SU LOGO : JUZGADO 54CM
SU NUMERO DE FAX : 2434337

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODD	PAGINAS	RESULTADO
01 6214126	19 AGO. 12:02	02'21	TRANS	00	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.
60

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de Agosto de dos mil catorce (2014).

Dra. MARÍA ALEJANDRA TORRES OJEDA
Honorable Magistrada (e) de la Sala Administrativa Consejo Seccional de la
Judicatura de Bogotá.
La Ciudad.

41

REF: Vigilancia Judicial No. 2014-0911
Oficio No. CSBTVJ14-3521

Honorable Magistrada:

En mi calidad de Juez Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal del Bogotá procedo a dar respuesta a la vigilancia judicial de la referencia, en los siguientes términos:

En torno a la actuación procesal surtida en el juicio que adelanta FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINAMERICA S.A. en contra de JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRÁN, ha de destacarse que la misma se ha adelantado con observancia plena de formas propias del proceso ejecutivo singular y la salvaguarda del debido proceso, el derecho de defensa y el principio de contradicción. En éste orden de ideas, las providencias que se han adoptado se han notificado debida y oportunamente a ambos extremos.

En cuanto a la presunta "morosidad" para dar cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo de 2014, mediante el cual se ordenó oficiar a la Oficina de Tránsito respectiva, a fin de que se sirviera inscribir el embargo del vehículo de placas SWQ-038 denunciado como de propiedad de los demandados, que es el fundamento principal de la censura, me permito indicar que la Secretaría de este juzgado dio cumplimiento a dicha orden, por lo que no es dable hablar de morosidad por causas atribuibles al Despacho, si se tiene en

cuenta que el memorial presentado por la peticionaria (fl. 36) fue resuelto el día 14 de agosto de 2014, al elaborarse el Oficio No. 2093 de fecha 14 de Agosto de 2014, dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Mosquera Cundinamarca, en aras de que se inscriba el embargo del vehículo anteriormente referenciado, y el cual se encuentra a disposición del quejoso para que sean diligenciados por el mismo.

Cabe resaltar igualmente, que con anterioridad ya se había dado cumplimiento a la orden de embargo, a través del Oficio No. 1175 adiado 15 de mayo de 2013, y frente al cual se recibió oficio devolutivo de no registro, proveniente de la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

En consecuencia, se ha cumplido el trámite del proceso ejecutivo de manera oportuna y eficaz, luego, no hay lugar a imponer ningún correctivo ni requerimiento alguno, por lo que respetuosamente solicito se archive la vigilancia de la referencia de manera definitiva.

En los términos precedentemente esbozados, se responde la vigilancia judicial y se anexa copia del oficio No. 2093 del 14 de agosto de 2014.

Atentamente,



ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá.



SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045

FECHA	HORA	
2007	11:00	
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA		
DIA	MESES	AÑO
14	MAR	2007



* 1 1 0 7 0 0 1 6 7 1 *

GUÍA CRÉDITO No.

1107001671

Centro de Soluciones
187-2,000

CODIGO DESTINO	CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO	MODOS DE TRANSPORTE	TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
----------------	----------------------------------	---------------------	-------------------	---------------

ORIGEN

Nombre: **UNION TEMPORAL SERVICIOS I**
 Dirección: **CL. 2 NO 1-25 ESTE**
 Ciudad: **HOSQUERA** País: _____
 Dpto: **CUNDINAMAR** C.C./NIT: **900070888/4**
 e-mail: _____ Tel/cel: _____

DESTINATARIO

Nombre: *Jurado 54 Canal Apur*
 Dirección: *Karen Lorena Henao y nueva*
240-10 14-15. piso 2 JATO
 e-mail: _____
 Cód. Postal: _____ C.C./NIT: _____
 País: _____
 Tel/cel: _____

DATOS ENVIO

VOL: LARGO / ALTO / ANCHO: _____
 PESO(Kg): _____
 PESO(Vol): _____
PIEZAS: **1 1**
 No. Sobreporte: _____
 No. Remisión: _____
 No. Factura: _____
 No. Bolsa Seguridad: _____

Vr. Declarado: _____ Vr. Flete: _____ Vr. Sobreflete: _____ Vr. Total: _____ Ref. 2: _____

Dice contener: _____ Observaciones para la entrega: _____ Observaciones en la entrega: _____

Quien entrega: _____

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1	2	3	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Novedad operativa/Cerrado)

FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:

1	HORA	DIA	MESES	AÑO
<input type="checkbox"/>	11	14	MAR	2007
2	HORA	DIA	MESES	AÑO
<input type="checkbox"/>				
3	HORA	DIA	MESES	AÑO
<input type="checkbox"/>				

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

	DIA	MESES	AÑO

PRIMA, SELLO DEL REMITENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
BOGOTÁ
2007

RECIBÍ A CONFORMIDAD
 NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.

CEL

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA	DIA	MESES	AÑO

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDS/SER: **4C5ER58350** Quién recibe: _____ Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001; MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

1107001671

IMPRESO POR LIC. NIT. 860.091.688-9 TEL.: 8 255 255 • 2012/05/12

DESTINATARIO

12-1028



SIETT-MOS-JUR-2007-14

Mosquera - Cundinamarca, 29 DE SEPTIEMBRE 2014

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA
CARRERA 10# 14-15 PISO 02
BOGOTA D.C.

PROCESO: **1,1001400305e+020**

PLACA: **SWQ038**

DE: **FINANCIERA AMERICA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
COMERCIAL S.A.

CONTRA: **ELIDA FUENTES BELTRAN**

Dando contestación al oficio radicado mediante número **3725** de fecha 29 DE AGOSTO DE 2014, me permito informarle que NO se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, **EMBARGO**, sobre el vehículo de placas **SWQ038**, toda vez que el vehículo de placas **SWQ038** ya tiene un embargo precedente.

Se ha tomado atenta nota en la carpeta respecto de la medida ordenada por su Despacho sobre el vehículo de placas **SWQ038**.

Esperando haber cumplido con lo solicitado.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA

Administradora Sede Operativa Mosquera
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: LUCERO RUIZ
Reviso y Aprobo: A.M.P.R.

SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA Calle 1 Cra. 2 Cundinamarca
TELEFAX 8276757
WWW.siettcundinamarca.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

- Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias
- Para resolver lo que en derecho corresponda
 - Para continuar trámite
 - Para sentencia con oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
 - Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
 - Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
 - Liquidación de costas
 - Liberación de Crédito
 - Con Póliza Judicial
 - Inscrita medida cautelar
 - Con contestación de la demanda dentro del término legal
 - Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
 - Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro _____
 Se Anula Registro


Secretaría (s)

RECEBIDO
20 JAN 2015

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 438

64

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SWQ038	CARROCERIA : FURGON	REGRABADO: N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : 781648	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO: N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : 9GDNHR55XAB170585	
LINEA : NHRTURBO	MODELO : 2010	
COLOR : BLANCO ARCO BICAPA	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 05/14/2009	IMPORTACION : 08035110283631	
CAPACIDAD : TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2771	

PROPIETARIOS

ELIDA FUENTES BELTRAN

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/28/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/28/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/05/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/27/2015			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANCIERA COMPARTIR S.A	1	05/28/2009	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
390	JOSE ORLANDO GIRALDO VS ELIDA FUENTES BELTRAN	2518	10/21/2009	22	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
20121028	DTE FINAMERICA S.A. VS ELIDA FUENTES Y OTROS	1175	05/15/2013	54	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORO LMAR

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL 27 enero 2015

AS

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 438

WS

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO

SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWQ038	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 781648	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO	: N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO	: N
LINEA	: NHRTURBO	MODELO	: 2010		
COLOR	: BLANCO ARCO BICAPA	VIN	:		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 05/14/2009	IMPORTACION	: 08035110283631		
CAPACIDAD	: TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2771		



LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
ADMINISTRADORA SEDE OPERATIVA MOSQUERA

No. 25473000 91589

Despacho
02/02/15.

Señor:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

46

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2012-1028

DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.

DEMANDADO: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER,
TRIANA FRANCELINA y FUENTES BELTRAN ELIDA

ASUNTO: ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** del automotor de placa **SWQ-038**, expedido el 27 de Enero del presente año por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Mosquera, en la cual se puede constatar la inscripción de la medida de embargo decretada en su despacho.

Lo anterior con el fin de que se profiera orden de **CAPTURA** sobre el vehículo mencionado.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,

Cordialmente,

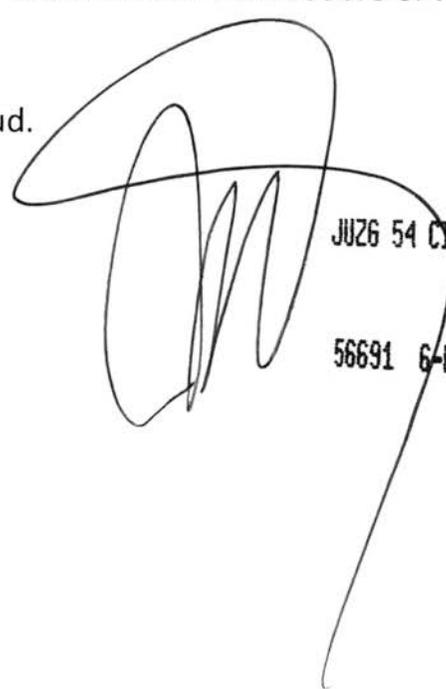


ANA MARIA MESTRE MURCIA

C.C. 53.124.887

T.P 225.441 del C.S. de la J.

DPVN 04-02-2015



JUZG 54 CIVIL MPAL
56691 6-FEB-'15 16:32

27

Est 13/04/15
12/10

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

W

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2012-1028
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADO: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER
 TRIANA FRANCELINA / FUENTES BELTRAN ELIDA

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – CAPTURA SWQ-038

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se sirva **DECRETAR LA CAPTURA DEL VEHÍCULO DE PLACA SWQ-038** del cual se radicó la respectiva solicitud en la secretaría del despacho el día 6 de Febrero de 2015.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



ANA MARIA MESTRE MURCIA
C.C. 53.124.887
T.P 225.441 del C.S. de la J.

DPVN 11-04-2015

JUZG 54 CIVIL MPAL

58541 13-APR-'15 11:27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

Al Despacho del Señor Juez se ingresa en la fecha 20 ABR 2015
el presente expediente con el escrito que antecede para que se
resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a lo establecido
en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a), _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

12 MAY 2015

EXPEDIENTE:	110014003054 2012 - 01028-00
EJECUTANTE:	FINANCIERA AMÉRICA S. A.
EJECUTADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Vista la actuación surtida y en atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

DISPONE:

DENEGAR la solicitud de APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas SWQ – 038, propiedad de la demandada ELIDA FUENTES BELTRÁN, toda vez que, de acuerdo con el comunicado No. SIETT-MOS-JUR-2007-14 del 29 de septiembre de 2014, proferido por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, no se materializó la medida de embargo sobre el aludido rodante, “...toda vez que el vehículo de placas SWQ038 ya tiene un embargo precedente...” (folio 43, C. 2)

Y la inscripción que se observa en el certificado de tradición de dicho vehículo, obedece a que “...se ha tomado atenta nota en la carpeta respecto de la medida ordenada...”

NOTIFÍQUESE,


ALEONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., **14 JUNIO 2015**
Notificado por anotación en ESTADO No. 032,
de esta misma fecha.

LA SECRETARIA,



KAREN LORENA HERNÁNDEZ C.

letra
Est 4/05/15.

49

JUZG 54 CIVIL MPAL

59660 20-MAY-15 12:36

Señor:
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2012-1028
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADO: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER
 TRIANA FRANCELINA / FUENTES BELTRAN ELIDA

ASUNTO: SOLICITA PRELACIÓN DE EMBARGOS

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle que teniendo en cuenta que la secretaria NO atendió a la orden de embargo y tomó simplemente nota de la misma, ruego a usted **SE ORDENE OFICIAR** a la secretaria de Movilidad de Bogotá teniendo en cuenta la **PRELACIÓN DE EMBARGOS** con la que cuenta mi poderdante por contar con la prenda del vehículo a su favor.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



ANA MARIA MESTRE MURCIA

C.C. 53.124.887

T.P 225.441 del C.S. de la J.

DPVN 15-05-2015



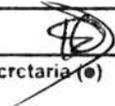
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

25 MAY 2015

- Otro _____
- _____
- _____


Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

18 JUN 2015

EXPEDIENTE:	110014003054 2012 – 01028 - 00
EJECUTANTE:	FINANCIERA AMÉRICA S. A.
EJECUTADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud elevada por el señor apoderado judicial de la parte actora (folio 49, C. 2), y al ser procedente, el Juzgado

DISPONE:

1.- Por secretaría OFICIESE a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, para que se sirva inscribir la medida cautelar de EMBARGO sobre el vehículo de placas **SWQ – 038**, propiedad de la demandada ELIDA FUENTES BELTRÁN, al tenor de lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimiento Civil.

INDÍQUESE en la comunicación que la medida cautelar decretada, fue solicitada por la sociedad FINAMERICA S. A. (entidad absorbente de FINANCIERA COMPARTIR S. A.), por lo que, aquella funge como acreedora prendaria y en esa medida, se impone la cancelación de las medidas cautelares comunicadas con anterioridad, dada la prelación legal que ostenta el crédito objeto de recaudo en el presente proceso. **Por la parte interesada, acredítese el diligenciamiento de esta comunicación.**

2.- Oportunamente, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite legalmente establecido.

NOTIFÍQUESE,

~~ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO~~
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>22 JUN. 2015</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>038</u> de esta misma fecha. LA SECRETARIA,  KAREN LORENA HERNÁNDEZ C.
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

51



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 de julio de 2015
Oficio N° 01675-15-S

Señor (a)
Director (a)
SECRETARÍA INTEGRAL PARA LA MOVILIDAD – S.I.M. - y/o
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – S.E.T.T.
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO MIXTO N° 11001-4003-054-2012-01028-00**
DE **FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
FINAMERICA S.A. NIT. 860.025.971-5
CONTRA **JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA C.C. No. 80.227.233**
FRANCELINA TRIANA C.C. No. 41.716.194
ELIDA FUENTES BELTRÁN C.C. No. 52.850.059

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en providencia del 18 de junio de 2015, decretó el **EMBARGO** del Vehículo de las características que a continuación se relacionan:

Placas	SWQ-038	Clase	
Marca		Modelo	
Color		Carrocería	Servicio
Serie		Motor	
Chasis		Línea	

Por lo mismo ruego a usted hacer las anotaciones del caso en el Certificado de Tradición del rodante en cita, teniendo en cuenta la prelación que existe sobre el gravamen prendario ya que la medida cautelar fue solicitada por FINAMERICA S.A. en su calidad de entidad absorbente de FINANCIERA COMPARTIR S.A..

Cordialmente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaria

MHM

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Antonio
Tonica
AC 1031127520
Autorizada
13/07/15

SIETT-MOS-JUR-1816-2015

Mosquera, 27 de Julio 2015

61653 31-JUL-'15 10:41

Señores

61653 31-JUL-'15 10:41

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

JUZG 54 CIVIL MPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 201201028
PLACA: SWQ038

Asunto: Contestación Oficio No 01675-15-S de fecha 03 de JULIO de 2015.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de Mosquera el día 21 de Julio de 2015 radicado bajo el número 3021 me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P. se ha **INSCRITO EL EMBARGO** decretado por su despacho sobre el vehículo de placas **SWQ038**.

Cordialmente,


ALBA MILENA PARRA RINCON
Administradora SIETT Regional Mosquera.

Proyecto: Camilo Guevara
Reviso: Alba Parra

53

CERTIFICADO DE TRADICION N° 3051

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWQ038	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO:	N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 781648	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO:	N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO:	N
LINEA	: NHRTURBO	MODELO	: 2010		
COLOR	: BLANCO ARCO BICAPA	VIN			
ACTA		MANIFIESTO			
FECHA/DOCUM	: 05/14/2009	IMPORTACION	: 08035110283631		
CAPACIDAD	: TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2771		

PROPIETARIOS

ELIDA FUENTES BELTRAN

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/28/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/28/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/05/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/27/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/04/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANCIERA COMPARTIR S.A	1	05/28/2009	

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20121028	DTE FINAMERICA S.A VS ELIDA FUENTES Y OTROS	1175	05/15/2013	54	JUZGADO C.V.L. MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORO E.C

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL 16 June 2018

No. 25473000 124531

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3051

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWQ038	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 781648	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO	: N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO	: N
LINEA	: NHRTURBO	MODELO	: 2010		
COLOR	: BLANCO ARCO BICAPA	VIN			
ACTA		MANIFIESTO			
FECHA/DOCUM	: 05/14/2009	IMPORTACION	: 08034110283631		
CAPACIDAD	: TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2771		

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
CONSULTAS MOSQUERA

18

55

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: Proceso No. 2012 – 01028. Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

De: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA
Contra: ELIDA FUENTES BELTRAN, FRANCELINA TRIANA y OTRO

As
3F
letra

Asunto: SOILICITUD DESPACHO COMISORIO.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
96889 6-AUG-'18 16:26
3553-2018

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del hoy cesionario acreedor prendario JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su Despacho comisionar con amplias facultades al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI – REPARTO- y/o a la Alcaldía de la ciudad de Cali, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo legalmente embargado, con las siguientes características:

Placa: SWQ038 Carrocería: Furgón
Clase: Camioneta Motor: 781648
Servicio: Público Chasis: 9GDNHR55XAB170585
Marca: CHEVROLET Serie: 9GDNHR55XAB170585
Modelo: 2010 Color: Blanco Arco Bicapa

Fundo esta solicitud en lo reglado por el artículo 37, 38 y 39, del Código General del Proceso, en virtud a que el rodante se localiza en la ciudad de Cali, en la carrera 5 No. 38-29, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Entretanto, conforme al artículo 595 numeral 6, inciso 2, del C.G.P, se solicitará al funcionario que realice la diligencia de secuestro el depósito gratuito a favor del acreedor, por lo que solicito al Sr. Juez que se fije caución que garantice la conservación del vehículo.

Ruego emitir el Despacho Comisorio con los correspondientes anexos.

Anexo: Copia de Certificado de Tradición del vehículo de placa SWQ038.

Del Señor Juez,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
C.C. 79.448.348 de Bogotá.
T.P. 276124 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **10 AGO 2018**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

56

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce de agosto de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2012-102800

Previo al secuestro, se DECRETA la inmovilización del vehículo de Placas SWQ038 de propiedad de la demandada Elida Fuentes Beltrán, matriculado en la Secretaría de Transito y Transporte de Mosquera. Comuníquesele a la Policía Nacional -SIJIN – AUTOMOTORES. Ofíciase.

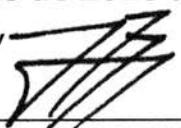
Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 142** fijado hoy
15 de agosto de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

57

OFICIO No. 37118

Bogotá D. C., 23 de agosto de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 iniciado por JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDON NIT: 1.144.105.081 ultimo cesionario de GESLEGAL S.A.S NIT: 900.789.758-5 cesionario de CONSULTOR ANDINO S.A NIT: 860.516.834-1 cesionario de FINAMERICA S.A NIT : 860.025.971-5 contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA C.C 80.227.233 FRANCELINA TRIANA C.C 41.716.194 y ELIDA FUENTES BELTRAN C.C 52.850.059 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No SWQ-038, denunciado como de propiedad de la parte demandada ELIDA FUENTES BELTRAN.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parquero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS <u>NOSEYAD</u>
NOMBRE:	<u>MAURICIO HARRUT</u>		DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C.	<u>79448348</u>		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:	<u>3057501465</u>		AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA:	<u>14 SEP 2018</u>				
FIRMA					



POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI

Nº 3556

Santiago de Cali, 04 Julio de 2019

JUZGADO 18 Civil MUNICIPAL EJECUCION BOGOTA

Asunto: Dejando a disposición un vehículo

Por medio de la presente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo de las siguientes características:

PLACA: 3009 038 MARCA: Chevrolet SERVICIO: Publico
 MODELO: 2010 CLASE DE VEHICULO: CAMION
 COLOR: BLANCO MOTOR: 781640 CHASIS: 950PHL55XAB170588
 PROPIETARIO: ELIAS FUENTES BELTRAN
 C.C. No.: 52850059
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 CONDUCTOR: _____
 C.C. No.: _____

El antes mencionado vehículo fue inmovilizado en la Cra 66 # 13-11 de la ciudad de CAI a eso de las 13:00 horas del día 04 del mes Julio del año 2019 Mediante Oficio No. #2837119 del día 23 del mes de 08 del año 18 de la ciudad de BOGOTA, queda en Caliparking Multiser S.A.S Cra. 66 # 13 - 11 B/Bosques del Limonar

Procedimos: pt Cristian Quirón Placa No. 112677 y el suscrito _____ Placa No. _____

Ubicación CAI o Estación: Nueva Floresta
 Anexo: INVENTARIO #3667

Observaciones: llaves del vehículo queda en el parqueadero sin documentos originales - quedan fotocopias en la cabina del vehículo.

58

Una vez diligenciado el oficio de entrega dirigido a callparking multiser sas dirigirse a Carrera 66 No. 13 - 11 B/ Bosques del Limonar Cel.: 318 487 0205 - Cel.: 321 837 0803 Después de cancelado el parqueadero se dispondrá de tres horas para la entrega del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor remitir al correo electrónico: callparking@gmail.com oficio del juzgado, copia de cedula, nombre completo, domicilio y tel., e-mail, cel., para adelantar el proceso de confirmación y entrega de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras sedes, informando de este al juzgado solicitante. (Favor leer al respaldo)

FECHA	HORA	RECIBO DE INVENTARIO
04/07/19	14:48	3667
	A:M	
	P:M	

SEDE Cr 66.

PLACA Swa038 MOTIVO DEL INGRESO Embargo Cr 66 # 13-11
 KILOMETRAJE 13270 MARCA CHEVROLET LINEA _____ VERSIÓN _____ MODELO 2010
 COLOR Blanco MEC AUT SERVICIO Publico
 CLASE DE VEHICULO CAMION CARROCERIA FURGON CAPACIDAD _____ CILINDRAJE 2771
 MOTOR No. 781640 CHASIS 96DNHR55XAD1A0585 SERIE _____
 GASOLINA DIESEL GAS ELÉCTRICO HIBRIDO OTRO LIC DE TRANS: O.L O.S.L Llaves SI BLOQUEO CENTRAL 77166 5-JUL-'19 16:16 CLAVE _____
 NOMBRE COMPLETO Jose Orlando Giraldo C.C. 70825974 DOMICILIO Cr 1 # 56-7012
 TEL.: 3706176623 E-MAIL _____ CEL: _____

VEHICULO QUE INGRESA EN GRÚA FACTURA No. _____ VALOR _____ VEHICULO VARADO SI NO
 VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI NO POR LO TANTO SE PROCEDE A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRIRLO Y VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASÍ ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICÍA O TRANSITO Cristian Quiñones PLACA No. 112677 TELÉFONO 3134376690

DATOS DE QUIEN ORDENA LA INMOVILIZACIÓN POLICÍA O TRANSITO 18 En Ejecucion JUZGADO 18 En Ejecucion OFICIO No. 37118 RADICACIÓN No. 201201028
 FECHA 23/08/2018 REF. DEL PROCESO Ejecutivo singular de Jose Daniel Giraldo pro: Jhon Alexander Guerrero

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M			B	R	M			B	R	M
Aire Acondicionado	1				Encendedor	1				Planta	1			
Antena	1				Escudos	1				Woofer	1			
Aros y Rines	1				Espejo Interno	1				Twitter	1			
Bajo	1				Espejo Retrovisor	2				Frontal	1			
Batería	1				Exploradoras	1				Radio	1			
Biseles	1				Extinguidor	1				Control del Radio	1			
Bomper	1				Farolas	2				Radio Teléfono	1			
Bomperetas	1				Forros Cojineria	1				Portadora	1			
Cabeceros	1				Kilometraje	132070				Parlantes	2			
Calefacción	1				Gato	1				Reloj	1			
Carpa	1				Guantera	1				Rines	1			
Carpalona	1				Herramientas	1				Rines De Lujo	4			
Cartera de Puertas	2				Lampara Interna	1				Rueda Libre	1			
Ceniceros	1				Licuadora	1				Seg. Lateral	2			
Cinturones	2				Limpiabrisas	2				Stop	4			
Cocuyos	2				Llantas	5				Swichet Encendido	1			
Cojineria	2				Llaves del Vehiculo	1				Tablero	1			
Consola	1				Manijas Int. Ext.	2				Tapa Aceite	1			
Copas	2				Parabrisas Delantero	1				Tapa Gasolina	1			
Copas de Lujo	1				Parasoles	1				Tapa Radiador	1			
Cornetas	1				Parrillas De Defensa	1				Tapa-soles	2			
Cruceta	1				Perillas B. Cambios	1				Tapa Tanque Gasolina	1			
Descansa Brazos	2				Persianas	1				Tapetes	1			
Direccionales	4				Pito	1				Taximetro	1			
Duraline	1				Porta Repuestos	2				Varillas Carpa	1			
Ecuilizador	2				Puertas	2				Varilla Aceite	1			
Emblemas	2									Vidrios	3			

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHÍCULO

ESTADO GENERAL DE LA TQNERIA REGOLAR

ESTADO GENERAL DE PINTURA Regolatan rayones y pelones en su entorno

OBSERVACIONES: Golpe lado delante

FIRMA Y C.C. POSEEDOR Jose Daniel Giraldo C.C. 70825974 FIRMA Y C.C. INCAUTADOR Cristian Quiñones JUZGADO _____ PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO Cristian Gomez

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

Jep

77166 5-JUL-'19 16:16

3F- letu

5473-209-174-18

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1028-54

De: FINANCIERA AMERICA S.A.

Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: Solicitud Despacho Comisorio Secuestro.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA apoderado del cesionario demandante, me permito informar a este Despacho que la aprehensión del vehículo de placas SWQ-038 ordenada mediante Oficio 37118 del 23 de agosto de 2018, se efectuó en la ciudad de Cali, por lo tanto, allego los siguientes documentos:

- Recibo de Inventario 3667 de CALIPARKING MULTISER, parqueadero autorizado por Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, del vehículo de placas SWQ038.
- Informe de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali No. 3556, por el cual se deja a disposición del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el vehículo de placas SWQ038.

En virtud de lo anterior, solicito a este despacho, se libre el Despacho Comisorio dirigido a la autoridad correspondiente en la ciudad de Cali, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo capturado.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

CC.79.448.348 de Bogotá

T.P: 276.124 del C. S. de la J.



República de Colombia
Público

03

09 JUL 2019

El (la) Jefe (a) de la Oficina de _____

El (la) Jefe (a) de la Oficina de _____

El (la) Jefe (a) de la Oficina de _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-01028

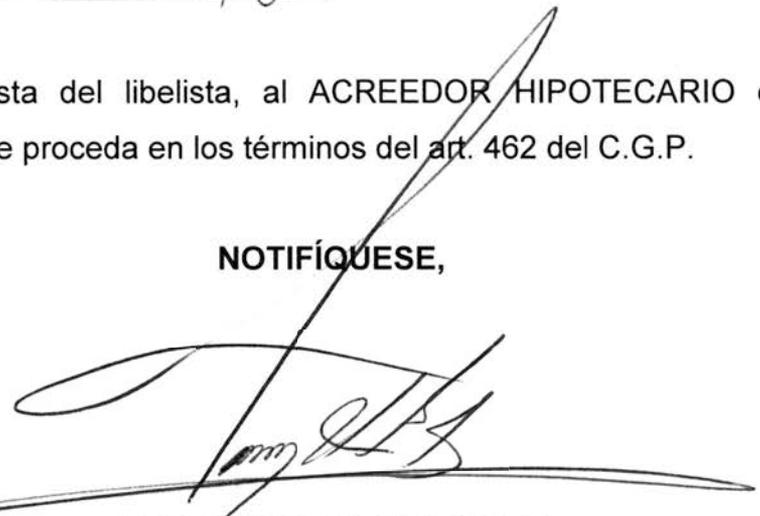
Acreditado como se encuentra la captura y aprehensión, del vehículo identificado placas SWQ-038, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Jueces Civiles Municipales de Santiago de Cali (reparto), incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, fijándole a éste como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 160.000. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 25.000,000.

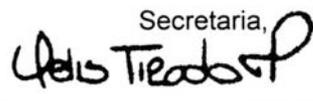
Notifíquese a costa del libelista, al **ACREEDOR HIPOTECARIO** del aludido inmueble, para que proceda en los términos del art. 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 125 fijado hoy 19 de julio de 2019 a las 8:00 am</p> <p>Secretaria,</p> <p></p> <p>YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Despacho Comisorio N° 3779
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O JUECES CIVILES
MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI - REPARTO-

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 iniciado por FINAMERICA SA NIT 860.025.971-5 cesion JOSE DANIEL GIRALDO RENDON C.C. 1.114.105.081 contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA C.C. 80.227.233 FRANCELINA TRIANA C.C 41.716.194 ELIDA FUENTES BELTRAN C.C. 52.850.059 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa SWQ – 038, de propiedad de la parte demandada ELIDA FUENTES BELTRAN C.C. 52.850.059.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CALIPARKING MULTISER SAS ubicado en la CARRERA 66 NO. 13 – 11 B CALI BOSQUE DE LIMONAR, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 18 de julio de 2019.

Actúa como cesionario JOSE DANIEL GIRALDO RENDON SA identificado (a) con C.C. 1.114.105.081 ubicado en la CALLE 1 NO. 56 – 70 CASA 38 DE CALI VALLE DEL CAUCA.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con C.C. 79.448.348 y T.P. 276.124 del C.S de la J. ubicado en la AV JIMENEZ NO. 5 – 16 OFICINA 303 correo electrónico: geslegal@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COTIZACION	RESPUESTA C.	OPORTUNIDAD
NOMBRE <u>MAURICIO MARTINEZ</u>		MANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
<u>79448348</u>		MANDADO <input type="checkbox"/>
TEL. <u>3057501465</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA <u>15 AUG 2019</u>		
FIRMA 		



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

**PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS**

No. PÓLIZA	NB100328926	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	70757416	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/07/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.							

TOMADOR	JOSE DANIEL GIRALDO RENDON	No. DOC. IDENTIDAD	1.144.105.081
DIRECCIÓN	CALLE 1 NO. 56-70 CASA 38	TELÉFONO	3192545300

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

DEMANDANTE: GIRALDO RENDON, JOSE DANIEL

DEMANDADO: ELIDA FUENTES BELTRAN, FRANCELINA TRIANA, JHON ALEXANDER GUERRERO

APODERADO: MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

DIRECCION: AV JIMENEZ NO. 5-16 OF 303 TELEFONO: 3057501465

PROCESO: EJECUTIVO 2012-01028

ARTICULO: ARTICULO 595 NUM 6 C.G.P

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL No.: (18) DIECIOCHO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CAUCION JUDICIAL	25.000.000,00	550.000,00
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - DIANA MARCELA CF	AGENCIAS	100

PRIMA BRUTA	\$ 550.000,00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 550.000,00
GASTOS EXP.	\$ 3.800,00
IVA	\$ 105.222,00
TOTAL A PAGAR	\$ 659.022,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
 EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidiendo responsablemente.
 Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

64

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

6220-78-018

41720 25-JUL-19 12:00

2 folios
oficio

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01028.

Origen: 54 Civil Municipal.

De: FINANCIERA AMERICA S.A. (Antes)

Hoy cesionario: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN

Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: Anexo caución Art. 595 CGP.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, apoderado del hoy cesionario demandante JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, mediante el presente escrito, me permito allegar a su Despacho la Póliza Judicial NB100328926, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., por la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho respecto de hacer uso de lo consagrado en el artículo 595, numeral 6, del CGP.

En consecuencia, solicito a este despacho, se libre el Despacho Comisorio con los insertos correspondientes.

Cordialmente



MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

CC. 79.448.348 de Bogotá

T.P.: 276.124 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

01 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

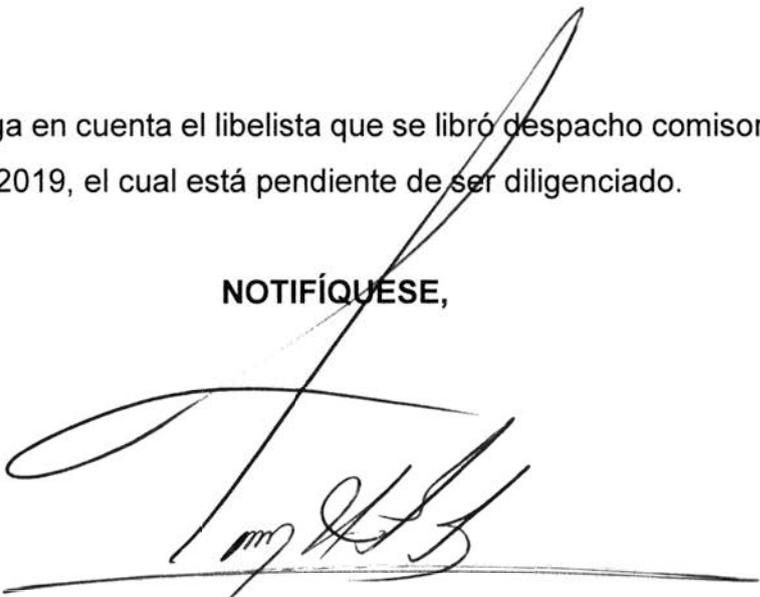
Referencia: 2012-01028

La póliza que antecede debidamente diligenciada, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con el núm. 6, artículo 595, y en concordancia con los arts. 603-604 del Código General del Proceso, comuníquese al comisionado que deberá hacer entrega del vehículo objeto de la diligencia al acreedor, a título de depósito gratuito.

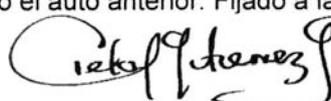
Por otro lado, tenga en cuenta el libelista que se libró despacho comisorio No. 3779 del 26 de julio de 2019, el cual está pendiente de ser diligenciado.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **13 de agosto de 2019**
Por anotación en estado N° **141** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

67

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 49852
21 de agosto de 2019

Señores:

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O JUEES CIVILES
MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI-REPARTO-
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 iniciado por
JOSE DANIEL GIRALDO RENDON C.C. 1.114.105.081 **CESIONARIO DE**
FINAMERICA S.A. NIT 860.025.971-51 contra JHON ALEXANDER GUERRERO
TRIANA C.C. 80.227.059 Y ELIDA FUENTES BELTRA C.C. 52.850.059 (Origen
Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el
numeral 6 articulo 595 en concordancia con os artículos 603-604 del C.G.P.,
dispuso OFICIARLE a fin de comunicarle que deberá hacer entrega del
vehículo de placas SWQ-038 objeto de la diligencia, al acreedor, a título
de deposito gratuito.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,

F. M. RILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>MAURICIO MARTÍNEZ</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>79448348</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>305750461</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>02 SEP 2019</u>		
	FIRMA <u></u>	

Como firma
18
68
KPG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE DEL CAUCA
CALLE 23 AN # 2N-43 EDIFICIO M-29 PISO 4
j22cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 880-80-70 EXT 404

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55937 4-SEP-19 9:27
7608-5-18
A91 m

Cali, 28 de agosto de 2019 Oficio # 3425

472
Servicios Postales Nacionales S.A. NARSA
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 2005/2011
Min. Tic Ram. Mensajería Express 001987 de 09/03/2011

Remitente

Membre/Razón Social: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dirección: PALACIO DE JUSTICIA CR. 10 NO. 12-15
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 76004000
Envío: RA170362738CO

Destinatario

Membre/Razón Social: SECRETARÍA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL
Dirección: CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Fecha admisión: 28/08/2019 16:23:52

ES:
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ D.C.
TEL 43-87-95

RECIBO QUE A ESTE JUZGADO LE CORRESPONDIO POR REPARTO SU
CÓMPROBANTE # 3779, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DEL JUZGADO
VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, **RAD 11001-40-03-054-2012-
8-01**, INICIADO POR FINAMERICA S.A. cesión JOSE DANIEL GIRALDO
RENDON, CONTRA JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y
ELIDA FUENTES BELTRAN Y PARA TAL FIN SE SEÑALÓ EL DIA 19 DEL MES DE
Septiembre DE 2019 A LAS 10 am PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS SWQ-038.

ATENTAMENTE,

EDUARDO VÁSQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

05 SEP 2019

06

Al despacho del Señor Juez...
Reservaciones...
El Jefe de Oficina...

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 2012-01028

El oficio que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

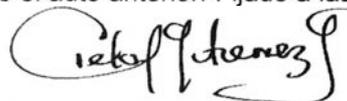
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **9 de septiembre de 2019**
 Por anotación en estado N° **159** de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



70-62
1

Despacho Comisorio N° 3779
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O JUECES CIVILES
MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI - REPARTO-

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 iniciado por FINAMERICA SA NIT 860.025.971-5 cesion JOSE DANIEL GIRALDO RENDON C.C. 1.114.105.081 contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA C.C. 80.227.233 FRANCELINA TRIANA C.C 41.716.194 ELIDA FUENTES BELTRAN C.C. 52.850.059 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa SWQ - 038, de propiedad de la parte demandada ELIDA FUENTES BELTRAN C.C. 52.850.059.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER SAS ubicado en la CARRERA 66 NO. 13 - 11 B CALI BOSQUE DE LIMONAR, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 18 de julio de 2019.

Actúa como cesionario JOSE DANIEL GIRALDO RENDON SA identificado (a) con C.C. 1.114.105.081 ubicado en la CALLE 1 NO. 56 - 70 CASA 38 DE CALI VALLE DEL CAUCA.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con C.C. 79.448.348 y T.P. 276.124 del C.S de la J. ubicado en la AV JIMENEZ NO. 5 - 16 OFICINA 303 correo electrónico: geslegal@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Bogotá D.C. 1919
Tel: 2438795

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Bogotá D.C. 1919
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION SECCIONAL ADMON. JUDICIAMENTAL - OFICINA JUDICIAL - CALI

DIRECCION ADMINISTRACIONAL - OFICINA JUDICIAL - CALI
REPARTO
CALI

RECIBIDO HOY
Para ser sometida a Reparto

JEFE DE REPARTO

20 AGO 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Recibido por 22 de Agosto de 20 19

queda radicado No. 2012-1028 Folio 11 del 2

libro radicación. Véase despacho del Señor Juez _____

El Secretario, P/B las A Pineda Rivera

3
2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

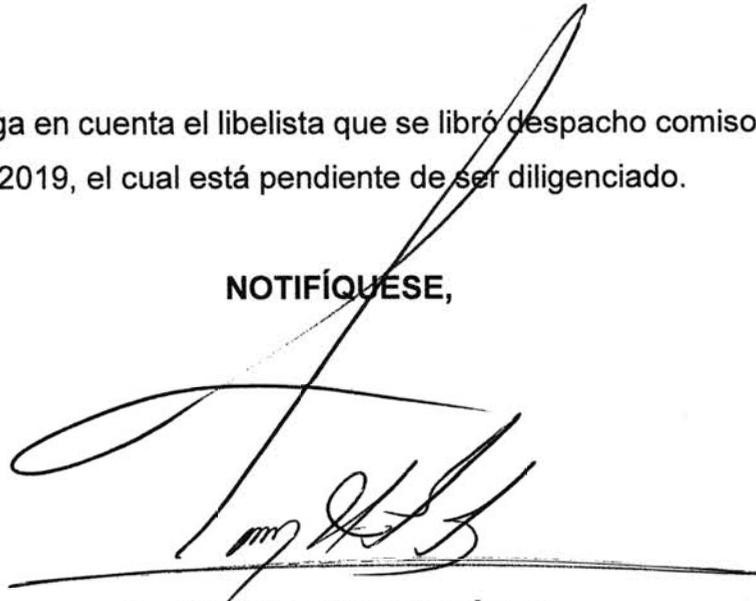
Referencia: 2012-01028

La póliza que antecede debidamente diligenciada, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con el núm. 6, artículo 595, y en concordancia con los arts. 603-604 del Código General del Proceso, comuníquese al comisionado que deberá hacer entrega del vehículo objeto de la diligencia al acreedor, a título de depósito gratuito.

Por otro lado, tenga en cuenta el libelista que se libró despacho comisorio No. 3779 del 26 de julio de 2019, el cual está pendiente de ser diligenciado.

NOTIFÍQUESE,



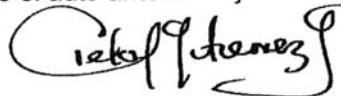
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

4
23
61

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-01028

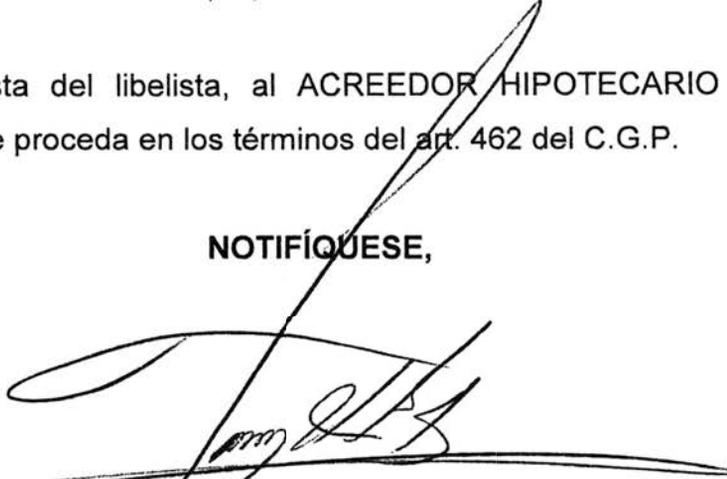
Acreditado como se encuentra la captura y aprehensión, del vehículo identificado placas SWQ-038, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Jueces Civiles Municipales de Santiago de Cali (reparto), incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, fijándole a éste como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 160.000. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 25.000,000.

Notifíquese a costa del libelista, al ACREEDOR HIPOTECARIO del aludido inmueble, para que proceda en los términos del art. 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

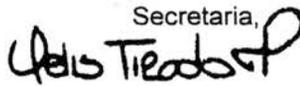
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 125 fijado hoy 19 de julio
de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

AS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1*

Fecha : 21/ago/2019

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
CD. DESP⁴
022

SECUENCIA:
186489

FECHA DE REPARTO
21/ago/2019

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

<u>NOTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
860025971-5	BANCO COMPARTIR-FINAMERICA		01 ***
1114105081	JOSE DANIEL GIRALDO RENDON		***
SD1721480	DESPACHO COMISORIO N° 3779 REMITE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RAD: 11001-40-03-054-2012-01028-00		***

C27001-CS01BAA2

mmaring

OBSERVACIONES

DESPACHO COMISORIO N° 3779 REMITE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RAD: 11001-40-03-054-2012-01028-00

EMPLEADO

לא הוצגו ע"י המזכיר הרשמי של בית דין

CUADERNOS 1

FOLIOS FOLIATURA IRREGULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Recibido hoy 22 de Agosto de 20 19.
queda radicado bajo el No. _____ Folio _____ del _____
libro radicator. Va a despacho del Señor Juez _____

E. Secretario

11001-40-03-054-2012-01028-01

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el DESPACHO COMISORIO # 3779 de la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del EJECUTIVO, propuesto por FINAMERICA S.A. cesión JOSE DANIEL GIRALDO RENDON, contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRAN del JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. Provea.

6
25

Cali, 28 de agosto de 2019.

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

AUTO SUST # 1086 Rad D.C. 3779- 2012-1028
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la comisión conferida por medio del anterior despacho comisorio y con el fin de realizar la diligencia de conformidad con el Art. 37 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día Septiembre 19/19 a las 10 am para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placa SWQ-038, de propiedad de la demandada ELIDA FUENTES BELTRAN, C.C. 52.850.059, que se encuentra inmovilizado en el parqueadero Caliparking Multiser ubicado en la Carrera 66 # 13-11 B/Bosque de Limonar, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

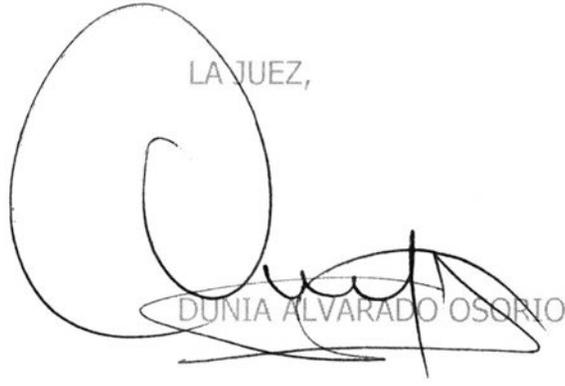
Designar como secuestre a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, ubicada en la Calle 5 Oeste # 27-25 de Cali, Tel 888-91-61; 888-91-62; 317-501-24-96; Email: diradmon@mejiayasociadosabogados.com.

SEGUNDO: Líbrese telex al comitente y al secuestre sobre la fecha de realización de la diligencia.

Evacuada la presente comisión DEVUELVASE al juzgado de origen previa anotación de su salida en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado de B2 de ley notifica

del anterior **29 AGO 2019**

La Secretaria

[Faint, illegible text]

8
76

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI – VALLE DEL CAUCA
CALLE 23 AN # 2N-43 EDIFICIO M-29 PISO 4
j22cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 880-80-70 EXT 404

Cali, 28 de agosto de 2019 Oficio # 3425

Señores:

SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
TEL 243-87-95

BOGOTA D.C.

NOTIFICOLE QUE A ESTE JUZGADO LE CORRESPONDIO POR REPARTO SU
DESPACHO COMISORIO # 3779, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DEL JUZGADO
18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, **RAD 11001-40-03-054-2012-
01028-01**, INICIADO POR FINAMERICA S.A. cesión JOSE DANIEL GIRALDO
RENDON, CONTRA JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y
ELIDA FUENTES BELTRAN Y PARA TAL FIN SE SEÑALO EL DIA 19 DEL MES DE
Septiembre DE 2019 A LAS 10 am PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS SWQ-038.

ATENTAMENTE,


EDUARDO A VIQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

9077

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 49852
21 de agosto de 2019



Señores:

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O JUEES CIVILES
MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI-REPARTO-
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 iniciado por
JOSE DANIEL GIRALDO RENDON C.C. 1.114.105.081 **CESIONARIO DE**
FINAMERICA S.A. NIT 860.025.971-5 contra JHON ALEXANDER GUERRERO
TRIANA C.C. 80.227.059 Y ELIDA FUENTES BELTRA C.C. 52.850.059 (Origen
Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el
numeral 6 articulo 595 en concordancia con os artículos 603-604 del C.G.P.,
dispuso OFICIARLE a fin de comunicarle que deberá hacer entrega del
vehículo de placas SWQ-038 objeto de la diligencia, al acreedor, a título
de deposito gratuito.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

78
10

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALLE 23 AN # 2N-43 PISO 4 EDIFICIO M-29
TEL 880-80-70 EXT 404
BARRIO SAN VICENTE
CALI VALLE

Cali, 28 de agosto de 2019 Rad 1101-40-03-054-2012-01028-01
DESPACHO COMISORIO # 3779

Señores:

MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

Calle 5 Oeste # 27-25, Tel 888-91-61, 88-91-62, Cel 317-501-24-96

Email: diradmon@mejiayasociadosabogados.com

Cali

No _____ SIRVASE COMPARECER UNO DE LOS AUXILIARES DE ESA FIRMA A

ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA Septiembre 19/19 A LAS 10am

PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL AUTOMOTOR DE PLACA SWQ-038, EN

EL DESPACHO COMISORIO # 3779 DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DENTRO DEL EJECUTIVO CON RAD

2012-1028 DEL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **DEBE**

COMPARECER CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EL CERTIFICADO DE

EXISTENCIA DE MEJIA Y ASOCIADOS, LA DESIGNACION Y LA

FOTOCOPIA DE LA POLIZA.

ATENTAMENTE,



EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

NOTIFICACION FECHA DE AUDIENCIA DESPACHO COMISORIO # 3779

1179

Juzgado 22 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Jue 05/09/2019 18:24

Para: ZULMA <secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com>

📎 1 archivos adjuntos (50 KB)

img0681.pdf;

Buen día,

Adjunto a la presente me permito notificar **FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HORA 10:00 A.M.**

Agradecemos por favor confirmar la lectura del presente mensaje por este medio.

Atentamente,

Sandra Patricia Varela
Asistente Judicial

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REF.: DESPACHO COMISORIO PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01028, del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, originado en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

De: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN

Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Recibido por: *Pachón*
Fecha: 19 SEP 2019

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderado cesionario demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mí conferido, en favor de la Doctora **MARTHA ONEIDA REVELO CÁRDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'002.661 de Ipiales (Nariño) y tarjeta profesional 62131 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, con las mismas facultades a mi conferidas y expresamente para que en nombre del cesionario demandante acepte el depósito y RECIBA el vehículo que es objeto de secuestro en la diligencia aludida.

Otorgo el presente poder con fundamento en el auto proferido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de fecha 12 de agosto de 2019, el oficio 49852 del 21 de agosto de 2019 y acorde con el despacho comisorio.

Para tal efecto, conforme al artículo 595 numeral 6 del CGP, dando cumplimiento a lo ordenado, se allegó al Juzgado comitente la correspondiente póliza por valor de veinticinco millones (\$25.000.000) de pesos.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la Doctora **MARTHA ONEIDA REVELO CÁRDENAS** en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,


MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC No. 79.448.348 de Bogotá D. C.
T.P. 276124 del C. S. de la J.

Acepto:


MARTHA ONEIDA REVELO CÁRDENAS.
C. C. 37'002.661 de Ipiales (Nariño)
T P 62131

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:

MARTINEZ ACUÑA MAURICIO
Identificado con C.C. 79448348 y
T.P. No. 276124 del C.S.J.
Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-09-17 13:56:42


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4pt7b

JOSE NARIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





1381

1.

Senores
JUECES DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o JUECES
CIVILES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO).
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01028, del Juzgado 18 Civil Municipal de
Ejecucion de Sentencias de Bogota.

De: JOSE DANIEL GIRALDO RENDON (hoy Cesionario). FINAMERICA S.A (Antes)
Contra: ELIDA FUENTES BELTRAN Y OTROS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Recibido por: *Pach*
Fecha: 19 SEP 2019

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOSE DANIEL GIRALDO RENDON, identificado con cedula de ciudadanía No.
1.114.105.081 de Cali, obrando como CESIONARIO dentro del proceso de la
referencia, por medio del presente documento otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO
Y SUFICIENTE al señor JOSE ORLANDO GIRALDO YEPES, identificado con cedula
de ciudadanía No. 70.825.974 de Granada (Antioquia), con el fin de que acepte el
deposito y reciba materialmente el vehiculo de placas SWQ-038, que sera objeto
de diligencia de secuestro.

Otorgo el presente poder con fundamento en el auto proferido por el Juzgado
18 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota, de fecha 18 de julio de
2019 y acorde con el Despacho Comisorio.

Para tal efecto, conforme al articulo 595 numeral 6 del CGP, dando cumplimiento
a lo ordenado, se allego al Juzgado comitente la correspondiente poliza por va
de veinticinco millones (\$25.000.000) de pesos.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al señor JOSE ORLANDO GIRALDO YEPES en los terminos y para los fines aqui señalados.

14

Cordialmente,

Jose Daniel Giraldo

JOSE DANIEL GIRALDO RENDON

CC No. 1.114.105.081 de Cali (Valle del Cauca).

STATE OF FLORIDA
COUNTY HILLSBOROUGH

Sworn to and subscribed before me this 6 of August, 2019, by JOSE DANIEL GIRALDO RENDON

Nancy Duque
PRINT, TYPE OR STAMP NAME OF NOTARY



NANCY DUQUE
Commission # GG 104977
Expires September 12, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services

Personally known

Or produce Identification

Type of Identification Produced CP# AV 300856

Acepto:

Orlando Giraldo

JOSE ORLANDO GIRALDO YEPES

CC. 70.825.974 de Granada (Antioquia).

RECONOCIMIENTO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Hoy, 19 SEP 2019

Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali compareció el Señor (a) Jose Orlando Giraldo Yepes quien se identificó con la C.C. No. 70 825.974 de Granada y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es de puño y letra y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, *Orlando Giraldo*

El Secretario, *Nancy Duque*

15 43

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Nancy Duque

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of August, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-100500

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY F"

SA
16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALLE 23 AN # 2N-43 EDIF M-29 PISO 4
TEL 880-80-70 EXT 404
CUENTA BANCO AGRARIO # 76-001-204-10-22

DILIGENCIA DE SECUESTRO # 60

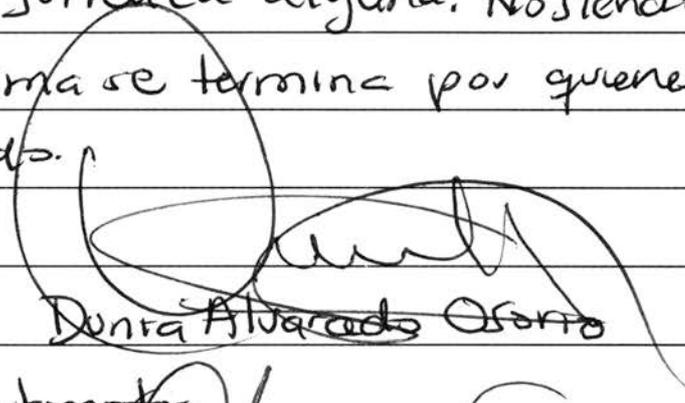
En Cali Valle, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) , siendo las 10:00 de la mañana, la suscrita JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI en asocio del Secretario Ad-Hoc constituye en Audiencia Pública para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO dentro del DESPACHO COMISORIO # 3779 de la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – JUZGADFO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, Rad 1101-40-03-054-2012-01028-01**, en el proceso **EJECUTIVO MIXTO**, adelantado por la demandante **FINAMERICA S.A. cesión JOSE DANIEL GIRALDO RENDON**, en contra de **JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRAN**. A la diligencia se hace presente la doctora MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS, identificada con la C.C. 37.002.661 de Ipiales y T.P. 62131 C.S.J., a quien le sustituye poder para para que actué en la diligencia de secuestro el Dr. MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, C.C. 79.448.348 de Bogotá y T.P. 276124 del C.S.J. y por esta razón se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia a la doctora MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS. Igualmente se hace presente el señor JOSE ORLANDO GIRALDO YEPES, C.C. 70.825.974, quien manifiesta ser el padre del señor JOSE DANIEL GIRALDO RENDON, C.C. 1.114.105.081. Se deja constancia que en este momento se allega por el correo institucional poder que otorga el señor JOSE DANIEL GIRALDO RENDON al señor JOSE ORLANDO GIRALDO YEPES para que reciba el vehículo objeto de la diligencia. En este estado se traslada el Despacho en compañía de la apoderada y la persona autorizada para el recibir el automotor a la CARRERA 66 # 13-11 B CALI BOSQUE DE LIMONAR donde funciona el Parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S. Una vez en el anterior parqueadero el Juzgado es atendido por el señor Juan Camilo Díaz Triviño, cc 1.144.077.237 de Cali, en calidad de auxiliar de Patio, quien atrende la diligencia y logra la ubicación del automotor. En este estado una vez ubicados frente al automotor de placa SWQ 038 se revisa de acuerdo con el inventario en fotocopia que se anexa a esta diligencia y se verifica que tiene la descripción de los elementos en el inventario relacionados, adarando que la batería se encontraba descargada y

788
05

Continuación Diligencia de Secuestro #60 del 19 de Septiembre de 2019 del Juzgado 22 Civil Mpd de O Cal.

- por esta razón se sorrete a carga para poder prenderlo y moverlo. En este estado se declara legalmente secuestrado el automotor de placa SW@ 038, camión marca Chevrolet, servicio público, carrocería Furgón, modelo 2010 y del mismo se hace entrega real y material al señor José Orlando Giraldo Yepez, cc 70.825.974 en calidad de deposito gratuito, quien manifiesta recibirlo de conformidad y no hace ningún reparo al estado del mismo. Se deja constancia que durante la diligencia no hubo oposición jurídica alguna. No siendo otro el objeto de la misma se termina por quienes en ella han intervenido.

La Juez



Dora Alvarado Osorio

Quien recibe el automotor,



José Orlando Giraldo Yepez

La Apoderada del Demandante



Martha Inés Revelo Cardenas

Quien atendió al Despacho,

JUAN CAMILO DIAZ TRUJANO
Juan Camilo Diaz Trujano

El Secretario Ad-Hoc,

Blas A Pineda Rivas
Blas Antonio Pineda Rivas



2'589.336. 2447

Una vez diligenciado el oficio de entrega dirigido a calparking multiservicios dirigirse a Carrera 66 No. 13-11 B/ Bosques del Limonar. Cel.: 318 487 0205 - Cel.: 321 837 0863 Después de cancelado el parqueadero se dispondrá de tres horas para la entrega del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor remitir al correo electrónico: calparking@gmail.com oficio del juzgado, copia de cedula, nombre completo, domicilio y tel., e-mail, cel., para adelantar el proceso de confirmación y entrega de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras sedes, informando de este al juzgado solicitante. (Favor leer al respaldo)

FECHA	HORA	RECIBO DE INVENTARIO
04/07/19	14:48	3667

SEDE Cr 66.

PLACA SU0A038 MOTIVO DEL INGRESO EMBARGO CX 66 # 13-11

KILOMETRAJE 132070 MARCA CHEVROLET LINEA _____ VERSIÓN _____ MODELO 2010

COLOR BLANCO MEC AUT SERVICIO POBILLO

CLASE DE VEHICULO CAMION CARROCERIA FURGON CAPACIDAD _____ CILINDRAJE 27

MOTOR No. 781640 CHASIS 96DNHRESPAD90585 SERIE _____

GASOLINA DIESEL GAS ELÉCTRICO HIBRIDO OTRO LIC DE TRANS: D.L D.S.L LLAVES SI BLOQUEO CENTRAL _____ CLAVE _____

NOMBRE COMPLETO JOSE ORLANDO GONZALEZ C.C. 70825974 DOMICILIO C11 I # 56-70

TEL: 3206126623 E-MAIL _____ CEL: _____

VEHICULO QUE INGRESA EN GRUÁ FACTURA No. _____ VALOR _____ VEHICULO VARADO SI NO

VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI NO POR LO TANTO SE PROCEDE A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRIRLO Y VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASI ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICIA O TRANSITO Cristian Quiñones PLACA No. 112677 TELÉFONO 3134376690

DATOS DE QUIEN ORDENA LA INMOVILIZACIÓN JUZGADO 18 1ª Instancia OFICIO No. 37118 RADICACIÓN No. 201201028

FECHA 23 08 2018 REF DEL PROCESO Ejecutivo singular de Jose Daniel Giraldo DDO! Jhon Alexander Guerrero

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M			B	R	M			B	R	M
Aire Acondicionado	SI				Encendedor	1				Planta	1			
Antena	1				Escudos	1				Woofers	1			
Aros y Rines	1				Espejo Interno	1				Twitter	1			
Bajo	1				Espejo Retrovisor	2				Frontal	1			
Batería	1				Exploradoras	1				Radio	1			
Biseles	1				Extinguidor	1				Control del Radio	1			
Bomper	1				Farolas	2				Radio Teléfono	1			
Bomperetas	1				Forros Cojinería	1				Portadora	1			
Cabeceros	1				Kilometraje	132070				Parlantes	8			
Calefacción	SI				Gato	1				Reloj	1			
Carpa	1				Guantera	1				Rines	1			
Carpalona	1				Herramientas	1				Rines De Lujo	4			
Cartera de Puertas	2				Lampara Interna	1				Rueda Libre	1			
Ceniceros	1				Licudadora	1				Seg. Lateral	2			
Cinturones	2				Limpiabrisas	2				Stop	4			
Cocuyos	2				Llantas	2				Swichet Encendido	1			
Cojinería	2				Llaves del Vehículo	1				Tablero	1			
Consola	1				Manijas Int. Ext.	2				Tapa Aceite	1			
Copas	2				Parabrisas Delantero	1				Tapa Gasolina	1			
Copas de Lujo	1				Parasoles	1				Tapa Radiador	1			
Cometas	1				Parrillas De Defensa	1				Tapa-soles	2			
Cruceta	1				Perillas B. Cambios	1				Tapa Tanque Gasolina	1			
Descansa Brazos	2				Persianas	1				Tapetes	1			
Direccionales	4				Pito	1				Taximetro	1			
Duraline	1				Porta Repuestos	2				Varillas Carpa	1			
Ecuizador	1				Puertas	2				Varilla Aceite	1			
Emblemas	2									Vidrios	3			

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHICULO

ESTADO GENERAL DE LATONERÍA Regular

ESTADO GENERAL DE PINTURA Regular rayones y pelones en su entorno

OBSERVACIONES: Golpe lado delante

Jose Orlando Gonzalez FIRMA Y C.C. POSEEDOR
Cristian Quiñones FIRMA Y C.C. INCAUTADOR
Cristian Gomez PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO

IMPRESOS EMPERADOR SAS NIT. 900.156.689-9 / TEL. 841.9871 - CALI

57

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI – VALLE
EDIFICIO M-29 PISO 4
CALLE 23 AN # 2N-43 BARRIO SAN VICENTE
j22cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 8808070 Ext 404

Cali, 20 de septiembre de 2019

Oficio # 3856

Señores:

SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
TEL 243-87-95
BOGOTA D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO # 3779 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RAD 11001-40-03-054-2012-01028-00, QUE CURSA EN EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, INICIADO POR FINAMERICA S.A., cesión JOSE DANIEL GIRALDO RENDON, CONTRA JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

En atención a su comisión de la referencia, se devuelve debidamente diligenciado.

Atentamente,


EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

88

186489

18

1074

Handwritten signature/initials

República de Colombia



Juzgado 22° Civil Municipal de Oralidad de Cali

DESPACHO COMISORIO: # 3779

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

8298-5-18

61723 24-SEP-'19 9:05

Handwritten initials

COMITENTE: --- SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.- JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Juzgado de origen JUZGADO 54 CIVIL MPAL DE BOGOTA

PROCESO: ----- EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: FINAMERICA S.A. cesión JOSE DANIEL GIRALDO RENDON

DEMANDADO: JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA
FRANCELINA TRIANA
ELIDA FUENTES BELTRAN

OBJETO: SECUESTRO DE AUTOMOTOR

RAD -C.U.N. 1101-40-03-054-2012-01028-01

LIBRO 2 FOLIO 11

FECHA DE RECIBIDO: 22 de AGOSTO de 2019



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

26 SEP 2019

06

Al despacho del Sr. Secretario
 Observaciones:
 El (la) Secretario (a)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

25 SEP 2019

06

Al despacho del Sr. Secretario
 Observaciones:
 El (la) Secretario (a)

89

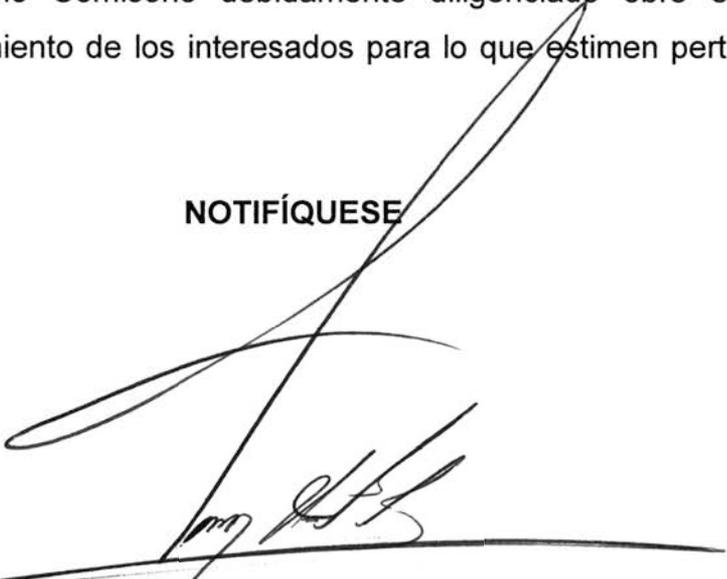
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003054-2012-01028 00

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente (Art. 40 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



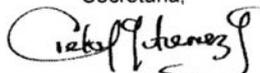
FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 175 fijado hoy 01
de Octubre de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

(<http://www.fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado carga



Estado

Usado



Modelo

2010



Elija una marca

Chevrolet



Elija una referencia

Nhr [2] - tipo furgón aislado



Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

CHEVROLET NHR [2]

729 [ASL] MT 2800CC TD 4X2



Código Fasecolda Código Homólogo
01664017 **01612095**

Estado, Modelo
Usado, 2010

Clase

Furgon

Categoría, Tipología

Pesado carga, Tipo furgón aislado

Marca

CHEVROLET

Referencia

NHR [2]

Referencia 2

729 [ASL]

Referencia 3

MT 2800CC TD 4X2

Valor Sugerido

\$35,100.000

Agregar al comparador

Aire acondicionado

No

Caja

Mecanica

Carga

2065 kg

Combustible

Diesel

Ejes

2

Importado

No

Nacionalidad

COL

Pasajeros

2

Peso

1435 kg

Potencia

94 hp

Puertas

2

Servicio

Público

Transmisión

4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Tambor/tambor
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro [Centro de Ayuda.](#)

<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda>

Señor

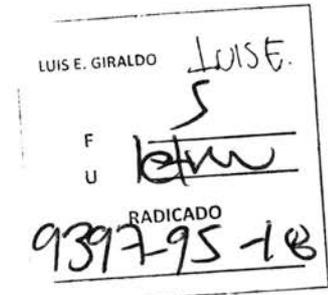
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
56725-28-OCT-'19 15:55

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01028.
Origen: 54 Civil Municipal.

De: FINANCIERA AMERICA S.A. (Antes)
Hoy cesionario: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN
Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.



ASUNTO: Anexo avalúo Art. 444 CGP.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, apoderado del hoy cesionario demandante JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, mediante el presente escrito, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo automotor de placas SWQ038, el cual se encuentra debidamente secuestrado.

El avalúo se hizo conforme a lo consagrado en el artículo 444, numeral 5, del CGP, tomando el que figura en FASECOLDA de fecha 28 de octubre de 2019, tratándose de una publicación especializada y que para este caso, el automotor es de servicio público, matriculado en Mosquera (Cund.), por lo cual esta exento de impuesto de rodamiento.

CHEVROLET NHR, modelo 2010, Furgón, Servicio Público.....\$35.100.000

Son: Treinta y cinco millones cien mil pesos M/cte. (\$35.100.000)

ANEXO: Copia del valor sugerido por FASECOLDA, de acuerdo con el modelo y especificaciones del rodante.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio Martínez Acuña', written over a circular stamp or seal.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

CC.79.448.348 de Bogotá

T.P.: 276.124 del C. S. de la J.

DE ELECT. MPRL. RADIODR. 70
28522 28-OCT-19 12:52



Registru
Ram. Judicial de Popor
Com. de Apel
ALDESPAT

31 OCT 2019

CL

C

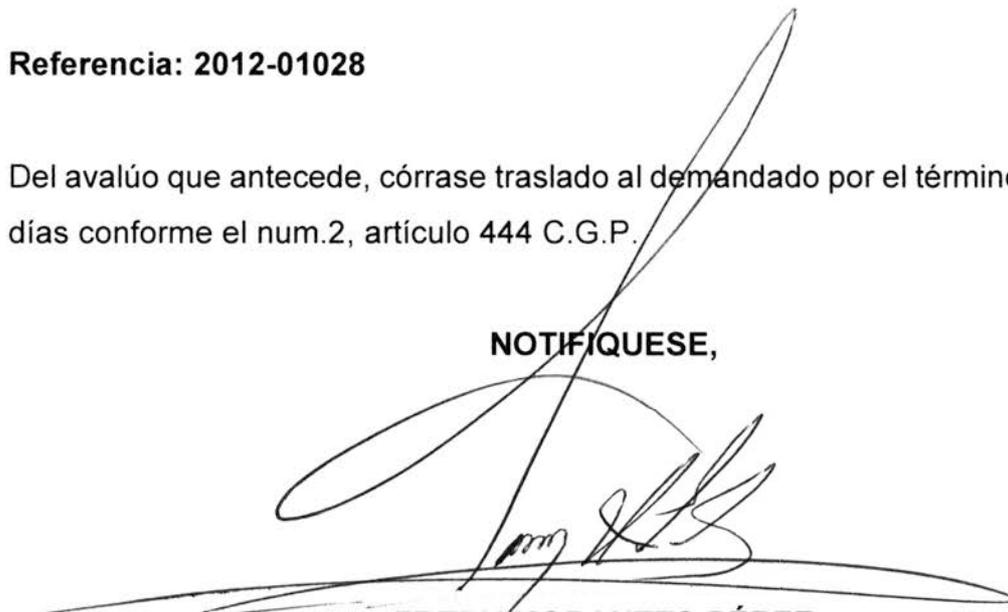
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-01028

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

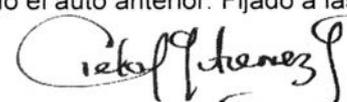


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **13 de noviembre de 2019**
 Por anotación en estado N° **201** de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Letras
Simples

46

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

56071 5-DEC-19 12:36

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

10654-2019-109-18
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2012-1028

De: FINANCIERA AMÉRICA S.A.

Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.448.348 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 276.124 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del Señor JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, me dirijo a usted para lo siguiente:

en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, no hay recursos ni incidentes pendientes y teniendo en cuenta que, el vehículo de placas SWQ-038 se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, Sírvase señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.79.448.348 DE Bogotá
T.P: 276.124 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura

República Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipio de Bogotá D.C.
CPS 40340

10

9 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

17

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-01028

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 21 del mes de enero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

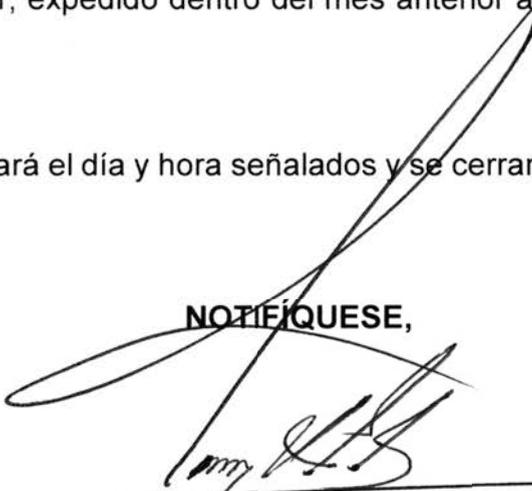
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

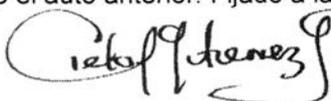


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 225 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 de
FINAMERICA S.A contra JHON ALEXANDER GERRERO TRIANA,
FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRAN.**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del dos mil veinte (2020) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

99

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2012-01028

De: **JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN - CESIONARIO.**
Contra: **ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.**

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.448.348 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 276.124 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del Señor **JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN**, mediante el presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la diligencia calendada para el 21 de enero de la presente anualidad no se llevó a cabo, respetuosamente solicito se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, toda vez que el vehículo de placas SWQ-038, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente



MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.79.448.348 DE Bogotá
T.P: 276.124 del C. S. de la J.

Pome IT
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
de TR
61114 31-JAN-'20 12:45
830-108-08



Consejo de Ministros
de la República

República de Colombia
Ramaduzar de Poder Público
Unidad de Gestión Civil
Calle 100 No. 100-00
Bogotá, D.C.

- 5 FEB 2020

Atención de Seguridad: _____
Oficina: _____
E-mail: seguridad@_____

100

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2012-01028

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 27 del mes de Marzo del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

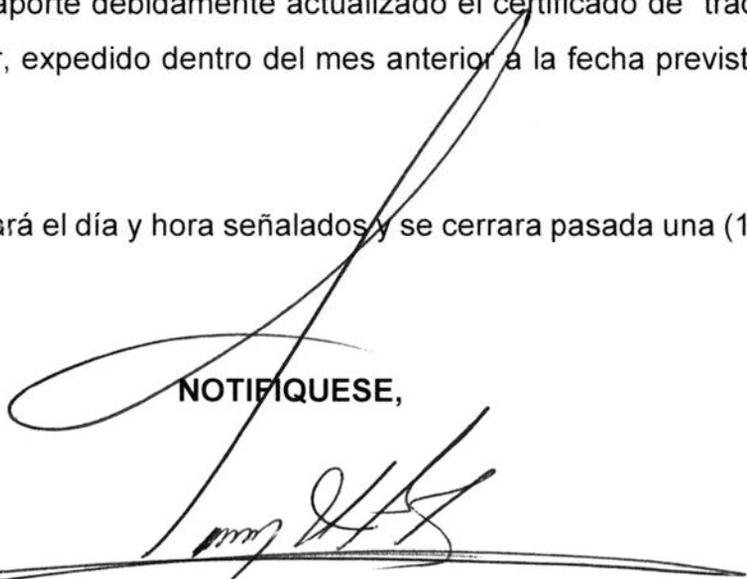
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

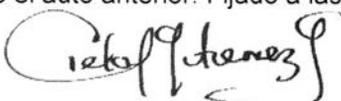
NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten Signature]
CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

102

Fwd: Solicitud nueva fecha de remate.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 11/07/2020 11:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

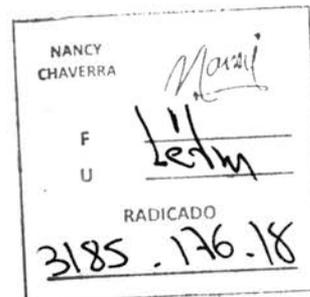
Por favor tramitar

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

99123 4-SEP-'20 15:36

De: ges legal <geslegal@hotmail.com>

Fecha: 10 de julio de 2020, 2:27:37 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2012-1028

De: FINANCIERA AMÉRICA S.A.
Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.448.348 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 276.124 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del Señor JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, me dirijo a usted para lo siguiente:

en virtud a que la diligencia del remate programada para el día 10 de junio de 2020 a las 11:30 a.m. no se pudo realizar por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno, solicito que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.79.448.348 DE Bogotá
T.P: 276.124 del C. S. de la J.

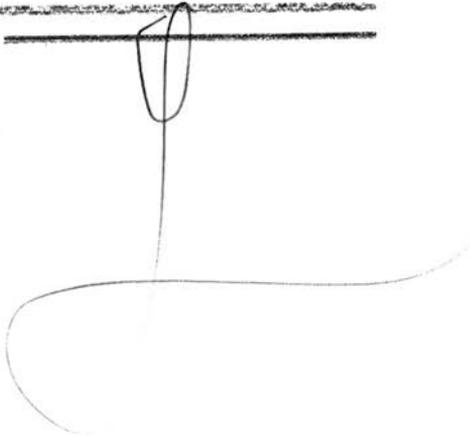


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

29 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

19 NOV 2020

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 54-2012-01028

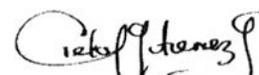
En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

<p>El anterior auto se notifica a las partes por</p> <p>ESTADO No. <u>150</u> hoy</p> <p>20 NOV 2020 a las 8:00 am</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria</p>
--

109

Fwd: PROCESO 2012 - 1028

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/02/2021 9:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (56 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE.pdf; 1611442907418.jpg; 1611442966790.png;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Mauricio Martínez Acuña <m.martinez@geslegal.co>

Fecha: 10 de febrero de 2021 a las 2:10:39 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2012 - 1028

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de ejecución

Envío por este medio, solicitud de nueva fecha para la diligencia de remate.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

ABOGADO

www.geslegal.co

Avenida Jiménez No. 5-16 Of 303/306

305 750 14 65

Exención de responsabilidad del correo electrónico de Geslegal.

Las comunicaciones por correo electrónico de Geslegal, junto con los archivos adjuntos, tienen carácter confidencial, contienen información privilegiada que compete solamente

al (los) destinatario(s). Geslegal no autoriza su uso, divulgación o distribución. Si usted cree que le han enviado un correo electrónico por error, por favor notifique al remitente respondiendo el correo electrónico y elimine el mensaje.

Los archivos adjuntos enviados en correos electrónicos son susceptibles a la alteración, interceptación y en general, uso inadecuado. Geslegal envía y recibe correos electrónicos sobre la presunción de buena fe, por lo que no es responsable del mal uso ni de las consecuencias del mismo.

53120 12-FEB-21 9:42

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012-1028

DEMANDADO: FINANCIERA AMÉRICA S.A.

DEMANDADO: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA En calidad de apoderado del Señor JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, me dirijo a usted para lo siguiente:

En virtud a que la diligencia del remate programada para el día 10 de junio de 2020 a las 11:30 a.m. no se pudo realizar por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno, solicito que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

CC.79.448.348 DE Bogotá

T.P: 276.124 del C. S. de la J.

m.martinez@geslegal.co

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53120 12-FEB-21 9:42

1269-46-018.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

09 22 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 17 MAR 2021

Referencia: 54-2012-01028

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 21 del mes de Abil. del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

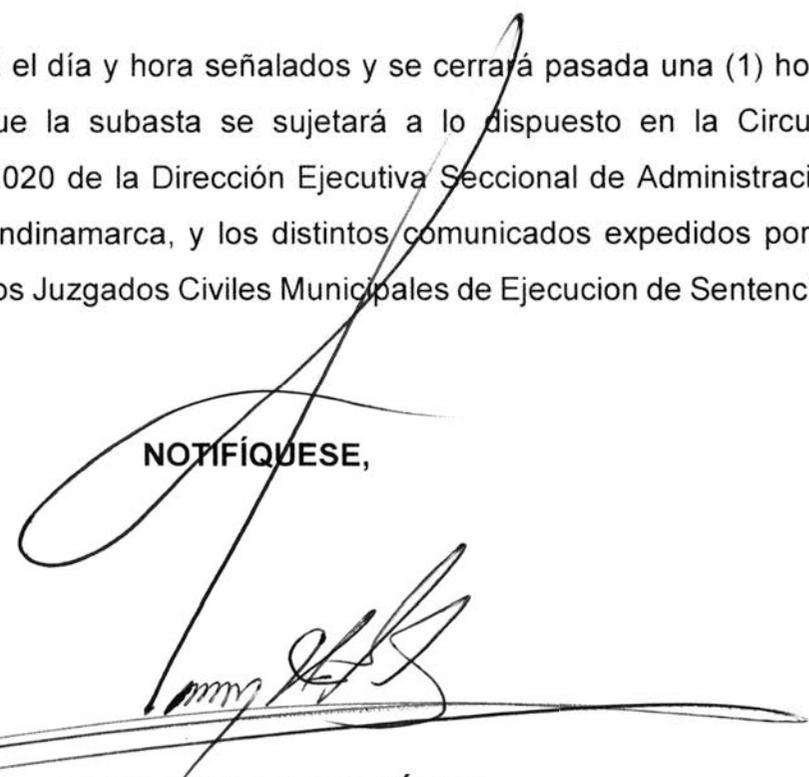
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 013 hoy

18 MAR 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2792

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SWQ038	CARROCERIA : FURGON	REGRABADO:N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : 781648	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO:N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : 9GDNHR55XAB170585	
LINEA : NHRTURBO	MODELO : 2010	
COLOR : BLANCO ARCO BICAPA	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 05/14/2009	IMPORTACION : 08035110283631	
CAPACIDAD : TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2771	

PROPIETARIOS

ELIDA FUENTES BELTRAN

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				05/28/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/28/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				09/05/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/27/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				08/04/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				09/10/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/19/2020			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/07/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE FINANCIERA COMPARTIR S.A	1	05/28/2009	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20121028	DTE FINAMERICA S.A. VS ELIDA FUENTES Y OTROS	1175	05/15/2013	54	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REGISTRA EMBARGO ORDENADO POR EL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

SE EXPIDE EN COTA

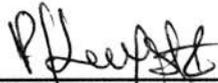
EL 09/04/2021

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2792

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SWQ038	CARROCERIA	: FURGON	REGRABADO:N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 781648	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO:N
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO:N
LINEA	: NHRTURBO	MODELO	: 2010	
COLOR	: BLANCO ARCO BICAPA	VIN	:	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 05/14/2009	IMPORTACION	: 08035110283631	
CAPACIDAD	: TON: 1.6	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 2	CUBICAJE	: 2771



LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



0390899

2

GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.

7110460747

Sociedad comercial anónima domiciliada en Bogotá, D.C. e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo el No. 12704

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Aduanas Nacionales mediante la resolución No. 0527 del 1ro. de Marzo de 1993, para efectos de matricular el vehículo de las características anotadas a continuación, y con destino a las **AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO,**

CERTIFICA

QUE EL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:	
MARCA	CHEVROLET
CLASE	Chasis Cabinado
MODELO	NHR - TURBO
CHASIS	9GDNHR55XAB170585
MOTOR No.	781648
AÑO MODELO	2010 (DOS MIL DIEZ)
COLOR	BLANCO ARCO BICAPA

ESTA AMPARADO CON:

DECLARACION DE IMPORTACION No.	08035110283631
PRESENTADA AL BANCO EN	14.05.2009
CON LEVANTE No.	032009000346331

Se expide este certificado en Bogotá, D.C. en

14.05.2009

3100025075

JOSE MANUEL CAMILLERI
VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION DE MATERIALES
GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.
FABRICANTE O IMPORTADOR

NOTA: CUALQUIER BORRON O ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE CERTIFICADO.



INTERNACIONAL DE VEHICULOS

· TODO EN CHEVROLET

NIT 860.040.872-7 I.V.A. REGIMEN COMUN
Carrera 7 N° 34-07/35 - Teléfonos: 570 0612 - 285 2300
Fax: 285 5015 - A.A. 26394 - BOGOTA D.C. - COLOMBIA
Teléfono Único: 01-9003310505
www.internacionaldevehiculos.com

FACTURA DE VENTA

V 80180

3

0080180

IDENTIFICACION: FUENTES BELTRAN ELIDA

FECHA		
27	05	2009
DIA	MES	AÑO
NIT - C.C. 52850059		
TELEFONO: 3208502427		

DIRECCION: CRA 9 # 11-24 OF- 404 BOGOTA

MARCA: CHEVROLET	TIPO: NHR TURBO	MOTOR Nº: 781648
AÑO: 2010	COLOR: BLANCO ARCO BICAPA	CLASE DE VEHICULO: Camioneta
USUARIO: Público	CARROCERIA: Chasis	VENDEDOR: LINARES ARIAS MARLIBE ASTRID
		SERIE Nº: 9GDNHR55XAB170585
		PLAN MAYOR: 911433833
		CILINDRAJE: 2771

DESCRIPCION	VALORES
NEG 56044	
PRECIO VEHICULO	\$ 41.195.690,00
PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE : FINANCIERA COMPARTIR S.A.	
COSTO ADICIONAL	\$ 0,00
I.V.A.	\$ 6.591.310,00
TOTAL	\$ 47.787.000,00

ESTE VEHICULO CUMPLE LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL EN PRUEBA ESTADICA O RALENTI, DEL DECRETO 948 DE 1995, LAS RESOLUCIONES: 005 Y 909 DE 1996 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; Y LA RESOLUCION 160 DE 1996 DEL DAMA (BOGOTA) Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

MA VENDEDOR

Manuel Roberto Ramirez

MANUEL ROBERTO RAMIREZ

INTERNACIONAL DE VEHICULOS

BOGOTA

NUMERACION AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 310000033550
FECHA 2008/05/20 DE LA DIAN RANGO NUMERICO V 74001 AL V 90000

AUTORIZADOS PARA EFECTUAR AUTORRETENCION POR
RESOLUCION Nº 1465 DE SEPTIEMBRE 10/86

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
2509 DIC. 3/1993

MASTERPRINT S.A. TEL: 235-4690 NIT: 900.189.176-1

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

GLADYS RODRÍGUEZ V
Carrera 10 No. 11-68
Local 6 Tel: 289 0517
Céls: 313 860 1224 312 5514432

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
FINANCIERA AMÉRICA S.A (ANTES) HOY CESIONARIO: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN C.C. No. 1144305.081	ELIDA FUENTES BELTRÁN C.C. 20.472.887 Y OTROS	18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO. FECHA DEL AUTO: 17/03/2021	21 DE ABRIL DEL 2021, HORA 9:00 A.M.	VEHÍCULO AUTOMOTOR CHEVROLET NHR DE PLACAS SWO 038, MODELO 2010, FUERON SERVICIO PÚBLICO	Matrícula Inmobiliaria: APARTAMENTO: 50N-01180185, GARAJE: 50N-01180116	APARTAMENTO 50N-01180185: En la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.361.000 M/CTE). Mas el 50% que equivale a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.680.500 M/CTE). Para un total del avalúo de este inmueble en CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$449.041.500 M/CTE). GARAJE 50N-01180116: En la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.950.000 M/CTE). Mas el 50% que equivale a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.475.000 M/CTE). Para un total del avalúo de este inmueble en VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.425.000 M/CTE).	70% APARTAMENTO 50N-01180185: TRES CIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.616.600 M/CTE). 40% GARAJE 50N-01180116: CINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.370.000 M/CTE).	40% APARTAMENTO 50N-01180185: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.616.600 M/CTE). 40% GARAJE 50N-01180116: CINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.370.000 M/CTE).	1100130301720 100051000.	CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK. CELULAR: 3134284426 DIRECCION: AV. JIMENEZ # 9-58 OFICINA 402 - CARRERA 9 # 15-35 SUR de la ciudad de Bogotá D.C.
PEDRO NEL HERMANDEZ CAMARGO	DIEGO ALEJANDRO PARRA LINARES	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 DE ABRIL DE 2021, 11:00 AM	BIEN INMUEBLE CON SU CONSTRUCCION EXISTENTE	Matrícula Inmobiliaria: 230 - 66281	PREDIO RURAL DENOMINADO VILLA CLAUDINA - CUMARAL (META)	\$ 49.422.000	70%	2016-0073	LIA ZARELLA CORREA GALINDO TELEFONO: 3208522178 DIRECCION: CALLE 14 # 13-73 BARRIO: ALCARAVAN DE CUMARAL
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HUMBERTO TORRES RODRIGUEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M.) DEL DIA VEINTIUNO (21) DEL MES DE ABRIL DE 2021	REMATE DEL BIEN INMUEBLE	IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 470 - 34826 de la Oficina de R.I.P. de Yopal - Casanare.	Predio urbano ubicado en la calle 26 No. 11-62 Barrio LA UNIDAD del Municipio de YOPAL	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$156.600.104).	LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO	2014-00130-00	JOSÉ ORLANDO GIRALDO YEPES. DIRECCION DEL SEQUESTRE CALLE 1 No. 56-70 CASA 38, CALL TELEFONO DEL SEQUESTRE 320 316 6623

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL TOLIMA JOICteespinal@cendj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 2483648. HACE SABER: Que dentro del proceso de RENDICIÓN DE CUENTAS promovido por EDWARD MONTEALEGRE NUÑEZ Y OTROS contra NESTOR GILBERTO MONTEALEGRE MELO radicado bajo el número 005-00011-00, mediante provido del 10 de Marzo de 2021, SE SENALÓ LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la subasta pública de los derechos de cuota que le corresponden al ejecutado, equivalente al 11,11% sobre los bienes caudatados dentro del proceso en la referencia con matrículas inmobiliarias No. 357-8627 y 357-8730. LOTE LA FLORESTA MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-8730 Inmueble de aproximadamente 30(has) ubicado en la Vereda Aguablanca municipio de El Espinal Tolima cuyos linderos son: NORTE: Acacia de por medio en línea quebrada con terrenos que son o fueron de Nicolasa de Barrero, Enrique Guzmán y sucesión de A. Cuervo. SUR: Con acacia de por medio con terrenos que son o fueron de Héctor y Manuel Cortes hoy de Raúl Barrios. ORIENTE: Con terrenos de la sucesión de A. Cuervo hoy de Hermandad de Raúl Barrios. OCCIDENTE: Acacia de por medio con la vía que permite el acceso vehicular al inmueble, está rodeado por regadores provenientes del canal san jerónimo. LOTE MACÉGAL MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-8627 Inmueble de aproximadamente 16,5 (has) ubicado en la vereda Aguablanca municipio de El Espinal Tolima cuyos linderos son: Partiendo de un poste o del borde derecho del canal norte san jerónimo, en el norte, se sigue en dirección este por la cerca con azimut de 94 grados 25 minutos en línea recta con zona de este canal hasta llegar a 120 metros mojon común al lote de terreno que es o fue de Flori Pava; de aquí se sigue por este colindancia noreste con azimut de 31 grados 55 minutos línea recta a un matorraño seco a 420 metros con terrenos del citado Pava por esta colindancia con terrenos que son o fueron de E. Osuna en dirección W con azimut de 273 grados 0 minutos línea recta hasta una distancia de 100 metros se sigue con la misma colindancia de Osuna en dirección norte con azimut de 3 grados 29 minutos línea recta en distancia de 264 metros lindero común del citado Osuna, de aquí se sigue en colindancia con terrenos que son fueron de Jorge Ramos y sucesores de Magola Osuna en dirección O.N con azimut de 36 grados 59 minutos línea recta y distancia de 279,22 metros a dar a una esquina que hace la cerca de Magola Osuna; de aquí se sigue en dirección WN en colindancia con sucesores de Herminia García Rojas y Pascual García con azimut de 295 grados 7 minutos en línea recta de 299,02 metros hasta un poste, de ahí en dirección sur, en colindancia con terrenos que son o fueron de Lúcio Devia con azimut de 184 grados 37 y 39 minutos, línea recta de 302,94 metros hasta un poste de allí en dirección y colindancia con terrenos que son o fueron de Flori Pava con azimut de 115 grados, 37 minutos y 11 segundos línea recta de 12,59 metros a dar a otro poste se sigue en dirección sur lindando con terrenos que son o fueron de Flori Pava con azimut de 191 grados 55 minutos 46 segundos línea recta a dar con un árbol de matorraño a una distancia de 5,64,26 metros, de aquí se sigue en dirección o puntos lindando con terrenos del citado Flori Pava con azimut de 107 grados 11 minutos, línea recta de 7 metros a dar a un poste y de aquí se sigue por la misma colindancia dirección SW con azimut de 0,23 grados 40 minutos línea recta al primer lindero citado distante del punto anterior 119 metros y encierra. Dentro del proceso actúa como sequestre el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, que reside en la Calle 9 # 12-95 del Guamo-Tolima, número de celular 3115919670. La base de la licitación será de \$64.166.025, correspondiente al 70% del valor de la cuota parte (11,11%) del dominio del predio con matrícula inmobiliaria número 357-8627 y \$116.665.500, correspondiente al 70% del valor de la cuota parte (11,11%) del dominio del predio con matrícula inmobiliaria número 357-8730. La parte interesada deberá efectuar la publicación del listado en la forma, con la antelación y con los requisitos señalados en el inciso 1º del artículo 450 del Código General del Proceso. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total actualizado dado a los derechos de propiedad en común y proindiviso equivalente al 11,11% del valor dado a cada uno de los inmuebles, previa consignación del 40% del mismo valor lo cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y no cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Par: los fines indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines y efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide este AVISO DE REMATE a la parte interesada para su publicación por una

sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha para el remate y en un periódico de amplia circulación en el lugar, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR. J11

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 12 N° 14-22 HACE SABER QUE dentro del proceso EJECUTIVO N° 1100140030482011003900 de Banco de Occidente S.A. (cesionario almacenamiento de vehículos por embargo La Principal s.a.s.) contra Julián David Flores Lesmes, por auto de fecha 5 de marzo de 2021, el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día 22 de abril de 2021 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado Julián David Flores Lesmes, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. Se identifica así: Placa RE0674, marca: RENAULT clase: automovil, modelo: 2011, color: Negro Nacarado, servicio: particular, carrocería: Sedan, línea: Logan Familiar, motor: A710UH57333, chasis: 9F8LRACDBM06790, serie: 9F8LRACDBM06790 El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de once millones ciento ochenta y siete mil pesos M/CTE (\$11.187.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es siete millones ochocientos treinta mil novecientos pesos mcte (\$7.830.900), previa consignación del 40% del total del avalúo, esto es cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos mcte (\$4.474.800), a ordenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Sequestre: José Diomedes Rodríguez Montenegro, identificado con CC.: 3.002.774 dirección: carrera 5 # 5-73 oficina 211 de Choconta Cundinamarca, cel.: 3108823401. Quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional: serviciosuasunoembta@cendj.ramajudicial.gov.co o al correo respuestaslicitudesembta@cendj.ramajudicial.gov.co o al correo ofiapoyojmejbta@cendj.ramajudicial.gov.co La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. SECRETARIA JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JAB.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO - GUAMO TOLIMA. DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA: SOCIEDAD LASERNA Y CIA. INSUMOS AGROPECUARIOS VS. WILLIAN ENRIQUE RAMIREZ ORTEGON, RADICACION 2016-00017-00. REMATE ESTE DESPACHO JUDICIAL CONVOCA A REMATE EL DERECHO DE CUOTA DE 1/5 SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO (ART. 450 DEL C.G.P.), CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACION: "BIENES INMUEBLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, QUE SE ENCUENTRAN DEDICAMENTE EMBARGADOS, SEQUESTRADOS Y AVALUADOS: INMUEBLE 1. CLASE DE BIEN: INMUEBLE. TIPO: RURAL. DENOMINACION: EL PLAYÓN NUMERO UNO, USO ACTUAL: GANADERIA Y AGRICULTURA, UBICADO: VEREDA EL CAIRO BRISAS, MUNICIPIO DE PURIFICACION, DEPARTAMENTO: TOLIMA, MATRICULA INMOBILIARIA: 368-40456 DE R.I.P. DE PURIFICACION TOLIMA, CEDULA CATASTRAL: 735850001000000010352000000000, AREA DE TERRENO: 7 HECTAREAS Y 200 METROS CUADRADOS, AVALUO TOTAL: \$304.668.000,00 M/CTE, AVALUO 1/5 PARTE A REMATAR: \$ 60.933.600,00 M/CTE, POSTURA ADMISIBLE: EL 70% DEL AVALUO = \$ 42.653.520,00 M/CTE. CONSIGNACION PREVIA: EL 40% DEL AVALUO = \$17.061.408,00 M/CTE , FECHA: 15 DE ABRIL DE 2021, HORA 9:00 A.M., DURACION: 1 HORA, LINDEROS: "NORTE: DE OCCIDENTE A ORIENTE, DESDE EL BORDE DE LA ORILLA DEL RIO SALDAÑA POR CERCA DE ALAMBRE EN RECTA DE 406,00 METROS HASTA LLEGAR AL CARRETEABLE COLINDA CON NELLY ARELLANO VDA. DE ESCOBAR EN 406,00 METROS. ORIENTE: HACIA EL SUR ESTE POR CERCO DE ALAMBRE EN RECTA DE 152,00 METROS HASTA UN MOJON COLINDA CON JOAQUIN CANDIA CARRETEABLE DE POR MEDIO. SUR: DE ORIENTE A OCCIDENTE DEL MOJON CLAVADO EN EL BORDE DEL CARRETEABLE HASTA ENCONTRAR OTRO CLAVADO AL BORDE DEL CAÑO PATARRIBA A LOS 384,00 METROS DEL ANTERIOR. LUEGO GIRA AL SUR

BORDEANDO EL ARADO HASTA EL OTRO MOJON CLAVADO A LOS 91,00 METROS Y DE NUEVO AL OCCIDENTE PASANDO POR TRES MOJONES TODOS EN RECTA Y HASTA EL BORDE DEL RIO SALDAÑA EN LONGITUD DE 161,00 METROS COLINDAN TODO CON EL LOTE DE DANIEL VICENTE GONZALEZ ACOSTA Y POR EL OCCIDENTE DEL MOJON QUE QUEDO A LA ORRILLA DEL RIO SALDAÑA HACIA EL NORTE BORDEANDO LA MARGEN DEL RIO SALDAÑA AGUAS ABAJO HASTA ENCONTRAR LA CERCA COMUN A ESTE LOTE Y A NELLY ARELLANO VDA. DE ESCOBAR, PUNTO DE PARTIDA A LOS 245,00 METROS COLINDA CON EL RIO SALDAÑA ORILLA ACTUAL Y ENCERRA INMUEBLE 2. CLASE DE BIEN: INMUEBLE. TIPO: RURAL. DENOMINACION: SAN JORGE - LAGUNA VERDE. USO ACTUAL: GANADERIA Y AGRICULTURA, UBICADO: VEREDA EL CAIRO SOCORRO, MUNICIPIO: PURIFICACION, DEPARTAMENTO: TOLIMA, MATRICULA INMOBILIARIA: 368-492 DE R.I.P. DE PURIFICACION TOLIMA, CEDULA CATASTRAL: 735850001000000020086000000000, AREA DE TERRENO: 12 HECTAREAS, AVALUO TOTAL: \$454.859.575,00 M/CTE., AVALUO 1/5 PARTE A REMATAR: \$90.971.915,00 M/CTE. POSTURA ADMISIBLE: EL 70% DEL AVALUO = \$ 563.680.340,00 M/CTE. CONSIGNACION PREVIA: EL 40% DEL AVALUO = \$ 25.472.136,00 M/CTE., FECHA: 15 DE ABRIL DE 2021, HORA 9:00 A.M., DURACION: 1 HORA - LINDEROS: " NORTE : EN EXTENSION DE 370,00 METROS CON INMUEBLE DE MARIA ISABEL DE ORTIZ, QUEBRADA DE POR MEDIO. ORIENTE: EN EXTENSION DE 306,00 METROS CON PREDIO DE JOSE IGNACIO TORRES. SUR: EN EXTENSION DE 496,00 CON CARRETEABLE Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 444,00 METROS CON PREDIO DE EVANGELISTA MANRIQUE". ACTUA COMO SEQUESTRE EL SEÑOR ARNULFO ANDRADE RUIZ, RESIDENTE EN LA CALLE 8 No. 6-25 DE PRADO TOLIMA CELULAR: 3203426500. PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL, REALIZARLA LA CUENTA DE DEPOSITO JUDICIALES NO. 73392031001 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEL GUAMO TOLIMA. HAGA CLIC AQUI PARA UNIRSE A LA REUNION RELACIONADA CON LA DILIGENCIA DE REMATE LA CUAL SE REALIZARA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN PRESENTAR SUS POSTURAS CON LA ANTELACION PREVISTA EN EL ART. 451 DEL C.G.P. INDICADO SUS DATOS DE CONTACTO EN FORMATO PDF. LAS POSTURAS PODRAN PRESENTAR MEDIANTE MENSAJE DE DATOS ENVIADO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: JOICCTOGLUAMO@CENDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO " PARA LOS FINES INDICADOS EN EL DECRETO 806 DE 2020. SE FIJA ESTE AVISO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, SIENDO LAS 8: A.M. DEL DIA DIECISIETE (17) DE MARZO DEL 2021. JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ SECRETARIO CARRERA 9 No. 10-47 BARRIO EL CENTRO GUAMO - TOLIMA, HORARIO ATENCION AL PUBLICO: 8:00A.M. A 4: 00 P.M. (JORNADA CONTINUA), J14

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAYENA (A). Carrera 16 No. 25-68 Barrio Centro - Telefax (7) 8891000, Celular: 3224307132. jrcosaraya@cendj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO RADICADO EN SARAYENA. COMUNICA. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL radicado al No. 2018-00301-00 instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE VIANNEY GALVIZ ANZOLA, se ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble embargado, sequestrado y avaluado: predio urbano ubicado en la carrera 10 No 24 - 32 barrio Alfonso López del municipio de Sarayena, departamento de Arauca, con registro catastral No 01-01-0108-0023-000 con una extensión superficial aproximada de ciento treinta y un punto sesenta metros cuadrados (131.60 M2), con registro de matrícula inmobiliaria No 410-48070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. El bien inmueble a rematar fue avaluado en la suma de \$112.060.000 siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y previa consignación del 40% del valor total del avalúo, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión, y además, se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE. La diligencia de REMATE se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

Señor:

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Publicaciones
42146 28APR'21 PM 4:11 Sf.
3231-2021

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01028 (Origen 54 C.M)

DEMANDANTE: FINANCIERA AMÉRICA S.A (ANTES), HOY CESIONARIO: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN

DEMANDADO: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

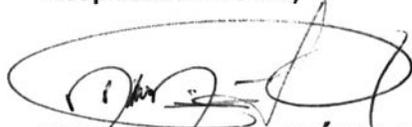
ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y PUBLICACIÓN REMATE EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 450 DEL C.G.P

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, obrando en mi calidad de apoderado del cesionario demandante JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, con mi acostumbrado respeto, mediante el presente escrito me permito aportar CERTIFICADO DE TRADICIÓN y PUBLICACIÓN DEL REMATE, correspondientes al vehículo automotor Chevrolet NHR de placas SWQ 038, Modelo 2010, FURGÓN, Servicio Público.

Anexo:

1. Certificado de Tradición No. 2792 de fecha 09 de abril de 2021.
2. Publicación del remate en el periódico El Espectador de fecha 04 de abril de 2021.

Respetuosamente,



MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

CC. 79.448.348 de Bogotá D.C.

TP. 276.124 del C. S. de la J.

m.martinez@geslelgal.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

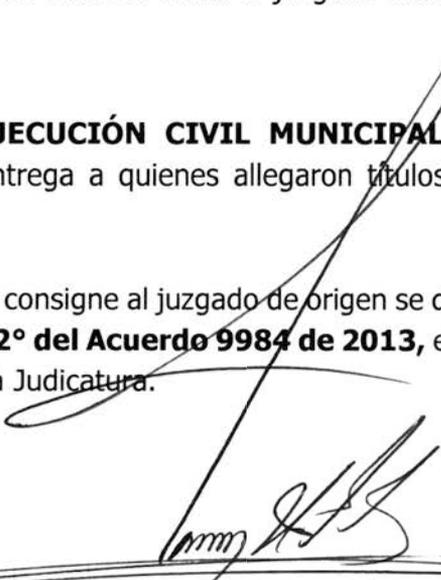
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2012-01028-00 de FINAMERICA S.A contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRAN

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate como quiera que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada el teléfono del depositario y no se encuentra plenamente identificado el bien objeto de subasta, faltó el número de chasis, y número de motor, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

10/5/2021
113

Bogotá, D.C., 04 de Mayo de 2021

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

REF.- RADICADO No.11001400305420120102800

ASUNTO.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN DATOS DE CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA CONSIGNACIÓN POSTULACIÓN DE VEHÍCULO EN REMATE JUDICIAL

SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mujer, mayor de edad, vecina y habitante de este Distrito Capital, actuando en causa propia, mediante el presente memorial comedidamente solicito a su Juzgado información exacta y fidedigna sobre la Cuenta Bancaria de Depósitos Judiciales de su Despacho Judicial.

La anterior solicitud se genera en razón a que un señor del cual desconozco su nombre, pero que se identificó como el Secuestre del vehículo a través de la herramienta Market Place de la red social Facebook, en uso de una publicación me ofreció un Vehículo Identificado con las Placas **SWQ-038**, de Marca Chevrolet NHR Furgon, vinculado presuntamente al proceso de la referencia.

Respetuosamente requiero información sobre la viabilidad de la negociación en esta Etapa Procesal, y si la oferta se realiza en uso del formato y de la cuenta Bancaria que me suministró el presunto Secuestre del Vehículo, que obra en el anexo del presente memorial.

De manera atenta me permito señalar que en virtud del Decreto 806 de 2020, solicito y autorizo a que las comunicaciones con su despacho Judicial se realicen a la siguiente dirección electrónica:

severiana125@hotmail.com

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>
F <u>3</u>
U <u>Remate</u>
RADICADO
<u>3745-1-18</u>

RECIBIDO
10/5/2021

Cordialmente,



SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO

C.C. 1.019.025.783

Celular 305 248 03 07

305 794 38 53

Anexo lo enunciado.-

SOLICITUD DE COMPRA Y ADJUDICACION DE VEHICULO

BOGOTA 18 DE MAYO DE 2021

Señores:

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 10 # 14-33 PISO 5**

Asunto: Proceso - **OFERTA PARA LA COMPRA DE VEHICULO SEGÚN PROCESO N. 11001400305420120102800**

Por la presente manifestamos que hemos examinado el documento de pliego de condiciones para venta de vehículo, incluyendo todas y cada una de sus secciones y anexos, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la compra.

El abajo firmante ofrece comprar el vehículo que se vende en el ESTADO Y SITIO cuyas características **CHEVROLET NHR MODELO 2010 FURGON PLACAS SWQ-038**

Peritaje **chevrolet NHR modelo 2010 furgon placas SWQ-038** , 72.200 km, turbo intercooler, llanatas nuevas, rines de lujo paraq carga,ejes traseros nuevos, asientos de semicuero vidrios electricos,motor 2.771, diesel 4c, mecanica.

Seguro y tecno mecánica al día se entrega libre de todo concepto y deuda

De conformidad con lo establecido en su pliego de condiciones para venta de vehículo en proceso de fecha 04 de mayo de 2016 por lo tanto mí oferta es por un valor de catorce millones pesos **(14.000.000)**.

POR LO ANTERIOR ANEXAMOS AL PRESENTE:

1. Depósito judicial y remanentes la suma de: catorce millones de pesos **(14.000.000)**. en favor del Juzgado 18 civil municipal de bogota, **código juzgado entidad 1012041018** a la firma de la presente Minuta.

SOLICITUD DE COMPRA Y ADJUDICACION DE VEHICULO

DE SER EL OFERENTE ADJUDICATARIO ACEPTAMOS LO SIGUIENTE:

1. **Plazo:** el traspaso que contendrá el contrato de compraventa prometido será otorgada en la se firmará el día 10 de mayo de 2021, a cumplimiento del pago de totalidad de compra
2. **Prorroga:** el plazo para celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las partes el cual deberá contar por escrito.
3. **Entrega:** entrega de vehículo el 10 de mayo de 2021, en fecha de otorgamiento del traspaso a través de la cual se dé cumplimiento a esta promesa, el promitente comprador
4. **Recibirá** del prominente vendedor(a) entrega del bien vehículo libre de embargos, pleitos, pendiente, demanda, civiles, gravámenes, censos, anticresis, contrató de alquiler, desmembraciones, condiciones resolutorias, y patrimonios de familia, (u) salir de saneamiento de la venta del vehículo, en los casos de la ley corresponde.
5. **Gastos** registro: los gastos de registro que se ocasionen con el otorgamiento del traspaso de compraventa serán sufragados por el vendedor. Los gastos que demande la boleta fiscal y su registro incluyen el impuesto del registro, será por cuanto el vendedor. La retención en la fuente será cancelada por el promitente vendedor.
6. **Cesión:** las partes se comprometen a no ceder ni parcial ni totalmente de las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito por el contrato firmado. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre de oferentes: SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO
C.C. No 1.019.025.783 BOGOTA D.C.
Telefono: 3057943853

Para constancia la presente cesión de derecho se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 03 días del mes de mayo del año 2021, en dos ejemplares del mismo valor de a cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

Anexo Fotocopia de cedula de ciudadanía de comprador y fotocopia de recibo de consignación para radicación

Fwd: Solicitud de informacion datos de cuenta de depósito judicial para consignación postulación de vehículo en remate judicial radicado No 11001400305420120102800

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 18:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (333 KB)

1620168495090_MEMORIAL J18 EJECUCIÓN -.pdf;

De: sara silva <severiana125@hotmail.com>

Enviado: martes, mayo 4, 2021 5:57 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de informacion datos de cuenta de depósito judicial para consignación postulación de vehículo en remate judicial radicado No 11001400305420120102800

Cordial saludo

Mediante el presente mensaje de datos, comedidamente remito memorial para el asunto de la referencia.

Gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

07 MAY 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Se envió correo
7/05/2021.
11:51am

Fwd: MEMORIAL SOLUCITUD DE INFORMACIÓN JUZGADO DE EJECUCIÓN

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 17:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (333 KB)

MEMORIAL J18 EJECUCIÓN -.pdf;

De: sara silva <severiana125@hotmail.com>

Enviado: martes, mayo 4, 2021 5:48 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: MEMORIAL SOLUCITUD DE INFORMACIÓN JUZGADO DE EJECUCIÓN

Buenas tardes : adjunto envío solicitud de información acerca de remate judicial.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Luis Antonio González Cifuentes <lagc1953@gmail.com>

Enviado: Tuesday, May 4, 2021 5:26:37 PM

Para: severiana125@hotmail.com <severiana125@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUZGADO DE EJECUCIÓN

Cordial Saludo,

Remitimos a ustedes el memorial que debe ir con la siguiente información:

Dirección de Destino: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN DATOS DE CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA CONSIGNACIÓN POSTULACIÓN DE VEHÍCULO EN REMATE JUDICIAL. RADICADO No.11001400305420120102800**

Cuerpo del Mensaje:

Cordial saludo,

Mediante el presente Mensaje de Datos, comedidamente remito Memorial para el asunto de la Referencia.

Favor consignar el saldo restante a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 23171286344

Atentamente,

SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO
C.C. 1.019.025.783



Luis Antonio González Cifuentes
Abogado

Celular: 315 341 1100 
Correo electrónico: lagc1953@gmail.com



? 117
Responde
Correo

Bogotá, D.C., 04 de Mayo de 2021

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

REF.- RADICADO No.11001400305420120102800

ASUNTO.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN DATOS DE CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA CONSIGNACIÓN POSTULACIÓN DE VEHÍCULO EN REMATE JUDICIAL

SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mujer, mayor de edad, vecina y habitante de este Distrito Capital, actuando en causa propia, mediante el presente memorial comedidamente solicito a su Juzgado información exacta y fidedigna sobre la Cuenta Bancaria de Depósitos Judiciales de su Despacho Judicial.

La anterior solicitud se genera en razón a que un señor del cual desconozco su nombre, pero que se identificó como el Secuestre del vehículo a través de la herramienta Market Place de la red social Facebook, en uso de una publicación me ofreció un Vehículo Identificado con las Placas **SWQ-038**, de Marca Chevrolet NHR Furgon, vinculado presuntamente al proceso de la referencia.

Respetuosamente requiero información sobre la viabilidad de la negociación en esta Etapa Procesal, y si la oferta se realiza en uso del formato y de la cuenta Bancaria que me suministró el presunto Secuestre del Vehículo, que obra en el anexo del presente memorial.

De manera atenta me permito señalar que en virtud del Decreto 806 de 2020, solicito y autorizo a que las comunicaciones con su despacho Judicial se realicen a la siguiente dirección electrónica:

severiana125@hotmail.com

SONIA REYES *Sonia Reyes*
3
F *RemoA*
U
RADICADO
3750-6-18

OF. EJEC. CIVIL 1802
BOGOTÁ 04-05-21 09:45
CORREO 04-05-21 09:45

Cordialmente,



SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO

C.C. 1.019.025.783

Celular 305 248 03 07

305 794 38 53

Anexo lo enunciado.-

SOLICITUD DE COMPRA Y ADJUDICACION DE VEHICULO

BOGOTA 18 DE MAYO DE 2021

Señores:

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 10 # 14-33 PISO 5**

Asunto: Proceso - **OFERTA PARA LA COMPRA DE VEHICULO SEGÚN PROCESO N. 11001400305420120102800**

Por la presente manifestamos que hemos examinado el documento de pliego de condiciones para venta de vehículo, incluyendo todas y cada una de sus secciones y anexos, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la compra.

El abajo firmante ofrece comprar el vehículo que se vende en el ESTADO Y SITIO cuyas características **CHEVROLET NHR MODELO 2010 FURGON PLACAS SWQ-038**

Peritaje **chevrolet NHR modelo 2010 furgon placas SWQ-038** , 72.200 km, turbo intercooler, llanatas nuevas, rines de lujo paraq carga,ejes traseros nuevos, asientos de semicuero vidrios electricos,motor 2.771, diesel 4c, mecanica.

Seguro y tecno mecánica al día se entrega libre de todo concepto y deuda

De conformidad con lo establecido en su pliego de condiciones para venta de vehículo en proceso de fecha 04 de mayo de 2016 por lo tanto mí oferta es por un valor de catorce millones pesos **(14.000.000)**.

POR LO ANTERIOR ANEXAMOS AL PRESENTE:

1. Depósito judicial y remanentes la suma de: catorce millones de pesos **(14.000.000)**. en favor del Juzgado 18 civil municipal de bogota, **código juzgado entidad 1012041018** a la firma de la presente Minuta.

SOLICITUD DE COMPRA Y ADJUDICACION DE VEHICULO

DE SER EL OFERENTE ADJUDICATARIO ACEPTAMOS LO SIGUIENTE:

1. **Plazo:** el traspaso que contendrá el contrato de compraventa prometido será otorgada en la se firmará el día 10 de mayo de 2021, a cumplimiento del pago de totalidad de compra
2. **Prorroga:** el plazo para celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las partes el cual deberá contar por escrito.
3. **Entrega:** entrega de vehículo el 10 de mayo de 2021, en fecha de otorgamiento del traspaso a través de la cual se dé cumplimiento a esta promesa, el promitente comprador
4. **Recibirá** del prominente vendedor(a) entrega del bien vehículo libre de embargos, pleitos, pendiente, demanda, civiles, gravámenes, censos, anticresis, contrato de alquiler, desmembraciones, condiciones resolutorias, y patrimonios de familia, (u) salir de saneamiento de la venta del vehículo, en los casos c. la ley corresponde.
5. **Gastos** registro: los gastos de registro que se ocasionen con el otorgamiento del traspaso de compraventa serán sufragados por el vendedor. Los gastos que demande la boleta fiscal y su registro incluyen el impuesto del registro, será por cuanto el vendedor. La retención en la fuente será cancelada por el promitente vendedor.
6. **Cesión:** las partes se comprometen a no ceder ni parcial ni totalmente de las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito por el contrato firmado. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre de oferentes: **SARA SEVERIANA SILVA ENSUNCHO**

C.C. No 1.019.025.783 BOGOTA D.C.

Telefono: 3057943853

Para constancia la presente cesión de derecho se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 03 días del mes de mayo del año 2021, en dos ejemplares del mismo valor de a cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

Anexo Fotocopia de cedula de ciudadanía de comprador y fotocopia de recibo de consignación para radicación

Página 2/2



⑥

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha

07 MAY 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Se envió correo
7/05/2021
11:51 am.

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42150 21APR'21 AM11:13
3310-2021

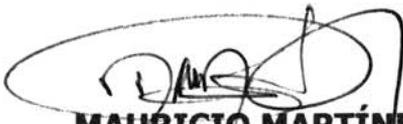
JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012-1028
DEMANDADO: FINANCIERA AMÉRICA S.A.
DEMANDADO: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA En calidad de apoderado del cesionario JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, por medio de este escrito solicito a este despacho que fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente



MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.79.448.348 DE Bogotá
T.P: 276.124 del C. S. de la J.
m.martinez@geslegal.co



República de Colombia
Poder Público

08

21 MAY 2021

Al despacho de
Observación
El (la) Secretario (a)

120

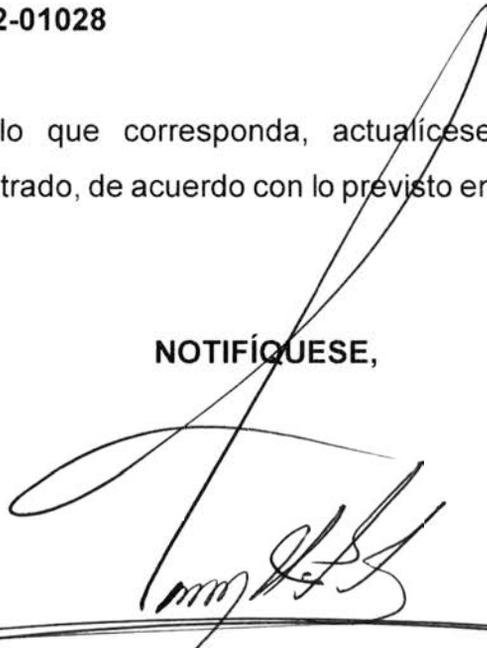
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 04 JUN 2021

Referencia: 54-2012-01028

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 30 hoy

08 JUN 2021

8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Juzgado de Origen: 54 Civil Municipal de Bogotá

DEMANDANTE: FINANCIERA AMÉRICA S.A. (Antes)

Hoy cesionario: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN

DEMANDADOS: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: Anexo actualización del avalúo Art. 444 CGP.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, apoderado del hoy cesionario demandante JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, mediante el presente escrito, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo automotor de placas SWQ038, el cual se encuentra debidamente secuestrado.

El avalúo se hizo conforme a lo consagrado en el artículo 444, numeral 5, del CGP, tomando el que figura en FASECOLDA de fecha 04 de junio de 2021, tratándose de una publicación especializada y que, para este caso, el automotor es de servicio público, matriculado en Mosquera (Cund.), por lo cual esta exento de impuesto de rodamiento.

CHEVROLET NHR, modelo 2010, Furgón, Servicio Público.....\$38.200.000

Son: Treinta y ocho millones doscientos mil pesos M/cte. (\$38.200.000)

ANEXO: Copia del valor sugerido por FASECOLDA, de acuerdo con el modelo y especificaciones del rodante.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

CC.No.79.448.348 de Bogotá

T.P. No. 276.124 del C. S. de la J.

abogadomma@outlook.com



NHR [2]

Referencia 1
729

Referencia 2
MT 2800CC TD 4X2

Valor Sugerido
\$38,200,000

Agregar al comparador

Aire acondicionado No	Caja Mecánica	Carga 2065 kg
Combustible Diesel	Ejes 2	Importado No
Nacionalidad COL	Pasajeros 2	Peso 1435 kg
Potencia 94 hp	Puertas 2	Servicio Público
Transmisión 4x2		

Especificaciones

- ABS: No
- Dirección: Mecánica
- Exploradoras: No
- Frenos: Tambor/tambor
- Tracción: Trasera
- Airbags: No tiene
- Espejos eléctricos: 0
- Faros: Halogeno
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 0

CHEVROLET NHR [2]

729 MT 2800CC TD 4X2



Código Fasescolda
01663030
Código Homólogo
01612110

Estado Modelo
Usado, 2010

Clase
Furgon

Categoría, Tipología
Pesado carga, Tipo furgón

Marca
CHEVROLET

Referencia
NHR [2]

Referencia 2
729

Referencia 3
MT 2800CC TD 4X2

Valor Sugerido
\$38,200.000

Agregar al comparador

Aire acondicionado
No

Caja
Mecanica

Carga
2065 kg

Combustible
Diesel

Ejes
2

Importado
No

Nacionalidad
CO

Pasajeros
2

Peso
1435 kg

123

Fwd: PROCESO 2012 - 001028

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/06/2021 11:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (244 KB)

ALLEGO AVALÚO ART. 444 CGP.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Fecha: 8 de junio de 2021 a las 11:49:23 a. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2012 - 001028

Buenos días señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio la actualización del avalúo del vehículo automotor, descrito en el documento adjunto.

Muchas gracias.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

T.P. No. 276.124

Cel: 305 750 1465

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

35178 18-JUN-'21 13:01

35178 18-JUN-'21 13:01

ANGÉLICA	
LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>(1)</i>
RADICADO	
<i>4574-163-18</i>	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

R
151

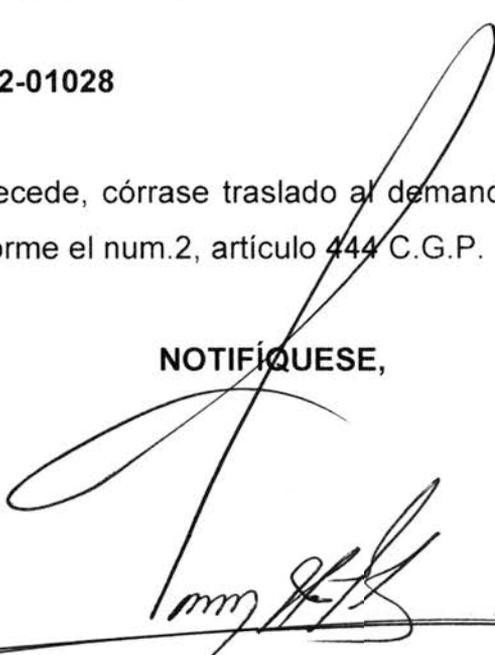
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Referencia: 54-2012-01028

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 73 hoy

28 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00
Juzgado de Origen: 54 Civil Municipal de Bogotá

DEMANDANTE: FINANCIERA AMÉRICA S.A. (Antes)
Hoy cesionario: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN
DEMANDADOS: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL - APROBACIÓN DEL AVALÚO

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, apoderado del hoy cesionario demandante JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, mediante el presente escrito manifiesto a su despacho lo siguiente:

El día 08 de junio de 2021 presenté ante este despacho, el avalúo del Furgón de servicio público, marca CHEVROLET NHR, modelo 2010, placas SWQ038.

El día 25 de junio de 2021, este despacho corrió traslado del avalúo a la parte demandada por el término de 10 días.

Al consultar el historial del proceso, no se evidencia que los demandados hayan objetado el avalúo presentado, y como quiera que a la fecha el término se encuentra vencido, solicito a su respetado despacho impartir aprobación del mismo y como consecuencia de ello, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.No.79.448.348 de Bogotá
T.P. No. 276.124 del C. S. de la J.
abogadomma@outlook.com

126

PROCESO: 11001 40 03 054 2012 01028 00

Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Vie 06/08/2021 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)

MEMORIAL SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO.pdf;

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.
Cel: 305 7501465

Paul ZF
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. *Liquitans*
97621 12-AUG-21 7:53
6627 38-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito Especializado para
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

18 AGO. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

RV: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 11:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente, toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

97860 12-AUG-21 14:13

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.
Cel: 305 7501465

liquidada

David F. Arevalo
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
97860 12-AUG-21 14:13
6662-250-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elecciones Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 18 AGO. 2021 _____

El (la) Secretar(a) _____

RV: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 11:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (47 KB)

MEMORIAL SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO.pdf;

Reenvió la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente, toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.

Cel: 305 7501465

129

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00
Juzgado de Origen: 54 Civil Municipal de Bogotá

DEMANDANTE: FINANCIERA AMÉRICA S.A. (Antes)
Hoy cesionario: JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN
DEMANDADOS: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL - APROBACIÓN DEL AVALÚO

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, apoderado del hoy cesionario demandante JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, mediante el presente escrito manifiesto a su despacho lo siguiente:

El día 08 de junio de 2021 presenté ante este despacho, el avalúo del Furgón de servicio público, marca CHEVROLET NHR, modelo 2010, placas SWQ038.

El día 25 de junio de 2021, este despacho corrió traslado del avalúo a la parte demandada por el término de 10 días.

Al consultar el historial del proceso, no se evidencia que los demandados hayan objetado el avalúo presentado, y como quiera que a la fecha el término se encuentra vencido, solicito a su respetado despacho impartir aprobación ~~del mismo y como~~ consecuencia de ello, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.No.79.448.348 de Bogotá
T.P. No. 276.124 del C. S. de la J.
abogadomma@outlook.com

11001 40 03 054 2012 01028 00
OF. EJEC. CIVIL M. BOGOTÁ
97859 12-AUG-'21 14:13
6661-249-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 18 AGO 2021 _____

El (la) Secretarior(a) _____

RV: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente, toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

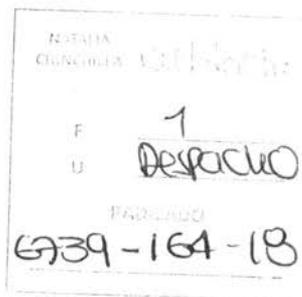
Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.
Cel: 305 7501465

18-8

39886 17-AUG-21 14:37
39886 17-AUG-21 14:37
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 18 AUG 2021

El (la) Secretario(a) _____

RV: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 15:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvió la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente, toda vez que no se encuentra en el área de **remates**.
Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.
Cel: 305 7501465



39819 17-AUG-'21 14:54

39819 17-AUG-'21 14:54

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

19 AUG 2017

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 02 SEP 2021

Referencia: 54-2012-01028

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00
del día 28 del mes de octubre del año 2021, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición
del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista
para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 94 hoy

03 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

RV: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 16:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente, toda vez que no se encuentra en el área de **remates**.
Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

*Est
3.9
Remata*

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 98401 19-AUG-21 8:22

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.
Cel: 305 7501465

Paula 18-8
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
98401 19-AUG-21 8:22
6793-3-018



República de Colombia
Rama Judicial de la Corte Suprema de Justicia
Oficina de Ejecución de C.T.A.
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

Al despacho del secretario juez juez _____

Observaciones: 20 AUG 2021

El (la) Secretario(a) _____

RV: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 17:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente, toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mauricio Martínez Acuña <abogadomma@outlook.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:41

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001 40 03 054 2012 01028 00

Buenas tardes señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, solicitud de impulso procesal, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del proceso de la referencia.

Muchas gracias, buen día.

Cordialmente,

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
T.P. No. 276.124 del C.S. de la J.
Cel: 305 7501465

RECIBIDO AREA
REMATES
Fecha: 2/09/21
Firma: Erika

74432 18-AG0-21 12:32

74432 18-AG0-21 12:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-54
Despacho 18-8

6776-146-13

CM
FS



6

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

03 SEP 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

F: 134.